

**Vigilamos  
el patrimonio  
Regional**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ  
VIGENCIAS 2008 Y 2009**

**CDVC- No.08  
OCTUBRE DE 2010**



## AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para el Cercofis de Tuluá	José Nelson Campiño Marulanda
Representante Legal de la Entidad	Rafael Eduardo Palau Salazar
Equipo de Auditoria	
Líder	José Nelson Campiño Marulanda
Audidores	Carlos Alberto Pastrana Zapata Rodrigo Hernán Montoya Troncoso Ramón Elías Jiménez Escobar Ruth Felisa Casanova Bejarano Carlos Arturo García Trujillo José Alberto Duero Gonzalo Moreno Cataño



**TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME**

	Página
<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO</b>	<b>5</b>
<b>2 METODOLOGIA</b>	<b>6</b>
2.1 <b>ALCANCE DE LA AUDITORIA</b>	<b>7</b>
2.2 <b>ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>7</b>
2.3 <b>QUEJAS</b>	<b>7</b>
<b>3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>3.1 GESTION</b>	<b>8</b>
<b>3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL.</b>	<b>8</b>
• Planeación	8
• Análisis del recurso humano y la Estructura Organizacional	13
• Análisis de los Sistemas de Información	16
• Evaluación del Sistema de Control Interno	17
<b>3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>19</b>
• Cumplimiento de su actividad misional	19
Infraestructura	23
Medio Ambiente	27
<b>3.2 FINANCIAMIENTO</b>	<b>30</b>
• Estados Contables	32
• Presupuesto	41
<b>3.3 LEGALIDAD</b>	<b>44</b>
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	44
• Etapas de la contratación	45
• Impacto de la contratación	49
<b>3.4 QUEJAS</b>	<b>50</b>
<b>3.5 REVISION DE LA CUENTA</b>	<b>57</b>
<b>3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS</b>	<b>57</b>
<b>4 ANEXOS.</b>	<b>58</b>
1. Dictamen Integral Consolidado	59
2. Opinión Estados Contables	62
3. Cuadro Resumen de Hallazgos	64



## **INTRODUCCION**

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Alcaldía Municipal de Tuluá, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Entidad en las vigencias 2008 y 2009, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Territoriales y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



## 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Municipio de Tuluá, durante las vigencias 2008 y 2009, presentó Superávit Fiscal.

En el Ranking de Desempeño Fiscal, Vigencia 2009, el Municipio de Tuluá subió de la posición Departamental 5 a la 4 y a nivel Nacional pasó del puesto 118 al 89.

Durante las Vigencias Fiscales 2008 y 2009, el Municipio no tenía deuda pública.

La dependencia de los municipios de las transferencias nacionales es preocupante, ya que en las auditorías se evidenció que el promedio de dependencia está en un 73%.

Los entes territoriales no planifican el recaudo de los ingresos de acuerdo al potencial, especialmente en Industria y Comercio, Predial Unificado, ya que se encuentran casos donde solo se recauda entre el 30% y el 40% del potencial, lo que denota pereza fiscal que conlleva a una baja satisfacción de necesidades de la comunidad.



## 2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoría es determinar si la Administración Municipal de Tuluá, ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por ocho (8) profesionales en las áreas de contaduría, derecho y arquitectura, también (4) técnicos a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Administración Municipal de Tuluá, dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.



## 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009; es preciso resaltar que en la presente auditoría no se incluyó el Concejo Municipal y la Personería Municipal de Tuluá, por ser sujetos de control ya que tienen autonomía administrativa y financiera de acuerdo con la ley.

## 2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá, practicó visita de seguimiento al Plan de Mejoramiento, el cual reflejó un acatamiento de las acciones correctivas establecidas, indicando con ello un nivel de cumplimiento del 91%, donde nos permitió observar las deficiencias que tenía la Entidad en la vigencia 2007 y que en ellas se reflejaron principalmente el incumplimiento de las normas contractuales, del manejo documental y la ausencia de una planeación eficiente.

El objetivo de ese seguimiento fue comprobar si la Entidad, en cumplimiento del plan de mejoramiento, aplicó las medidas correctivas tendientes no solo a subsanar (acciones correctivas) las observaciones formuladas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sino también las acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de situaciones que determinen futuras deficiencias.

En la Entidad se verificó el 100% del plan de mejoramiento, de treinta y cinco (35) hallazgos se cumplieron veintinueve (29) totalmente y seis (6) en forma parcial, de estos, cuatro (4) fueron subsanados y dos (2) no se han subsanado y son de relevancia para la entidad, referenciados a continuación:

- Elaborar el inventario definitivo de bienes inmuebles y realizar registro contable aplicando el PGCP
- Elaborar el inventario definitivo de bienes de beneficio y uso público y realizar registro contable aplicando el PGCP

## 2.3 QUEJAS

En la presente auditoría, se tramitaron dos quejas que fueron enviadas por la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, radicadas con el CACCI 9642-QC-082-2010 y CACCI 11326 QC-098-2010.



### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, con los Resultados obtenidos como resultado de la evaluación.

#### **3.1 GESTION**

Se abordaron diferentes áreas del Municipio, con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

##### **3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL**

- Planeación

Para la formulación del Plan de Desarrollo se tuvo en cuenta dos partes, una que definía el componente general y plan estratégico, una segunda parte el Plan Plurianual de Inversiones y la proyección de gastos e ingresos.

Este fue adoptado por Acuerdo No. 07 de Mayo 29 de 2008, “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE TULUA 2008-2011” – “ TULUA UN TERRITORIO PARA TODOS Y TODAS”, contiene los diferentes programas y planes de acción que se realizaron de acuerdo a lo estipulado en las normas, con participación activa de la comunidad; hace parte del mismo el componente financiero con la proyección de los ingresos y los gastos, la distribución de sus recursos fue planeada por 5 ejes temáticos:

EJE DE DESARROLLO HUMANO  
EJE ESTIMULO Y CRECIMIENTO ECONOMICO  
EJE ARMONIA CON MEDIO AMBIENTE  
EJE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA  
EJE MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y GERENCIA PÚBLICA.

Después de analizar el contenido del Plan de Desarrollo, los Planes Operativos Anuales de Inversión y los Planes de Acción 2008 y 2009, se encuentra coherencia entre los programas y proyectos elaborados, la ejecución de los planes, se realizó de acuerdo a lo programado, se encontraron instrumentos para medir el cumplimiento de las metas establecidas, a través del Plan Indicativo de Gestión.



El informe de gestión presentado permite realizar un seguimiento al Plan de Desarrollo, de tal forma que todos los actores del municipio de tuluà puedan conocer la ejecución del mismo a través de este.

A continuación se realiza un análisis de cumplimiento de los ejes presentados en el Plan de Desarrollo.

### **EJE DESARROLLO HUMANO (VIGENCIAS 2008-2009)**

#### **Sector salud**

De 21 proyectos que se encontraron en el Plan de Desarrollo para este sector, 18 tienen un nivel de cumplimiento de acuerdo con las metas y 3 por debajo, los cuales son:

#### **Realizar acciones de vigilancia prevención y control de zoonosis y control selectivo e integral de vectores.**

Se realizaron todas las actividades, pero según información de la Secretaría de Salud del municipio, el impacto a la comunidad fue negativo porque aumentaron los índices de tasa de mortalidad por enfermedades transmisibles por los cambios climáticos.

#### **Vigilancia control sanitario y ambiental en los niveles por contaminación.**

Enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas, el impacto en este proyecto fue negativo porque el numero de casos reportados fue mayor.

#### **Promoción de estilos de vida saludable y prevención de enfermedades crónicas salud auditiva, visual, tamizajes cognitivos lesiones evitables y discapacidades.**

Al verificar los indicadores presentados por la secretaría de Salud, se observó que reportó un mayor número de enfermedades.

#### **Sector educación**

De 36 proyectos evaluados para este sector, 35 cumplieron la meta y uno no se cumplió.

#### **Servicios públicos y saneamiento básico infraestructura.**

De 10 proyectos en este sector, se cumplieron 9 para la vigencia 2009 y uno parcialmente, el cual fue replanteado para el 2010 y se refiere al mejoramiento y construcción de las plantas de tratamiento de agua potable en la zona rural del



Municipio, puesto que en el 2009 se construyó una PTAR y la otra no se cumplió por no haberse comprado los predios.

### **Sector cultura**

De 17 proyectos a ejecutar se encontraron 16 con metas cumplidas en el 2009 y uno no se cumplió, cual fue la Implementación de un programa para incentivar la protección y preservación de los patrimonios culturales e históricos.

### **Sector vivienda**

De 7 proyectos, 4 se encuentran con metas cumplidas y 3 con cumplimiento parcial:

Impulsar la construcción y/o mejoramiento de vivienda de interés social y prioritario.

Promoción y fomento a la reubicación de comunidades ubicadas en zonas de alto riesgo según el POT.

Censo Municipal de Vivienda.

## **EJE ESTIMULO Y CRECIMIENTO ECONOMICO (VIGENCIAS 2008-2009)**

### **Sector Agropecuario.**

De 15 proyectos, 13 cumplieron las metas proyectadas, uno con metas parciales y uno no ejecutado.

Proyecto con metas parciales:

Implementación de la Casa campesina para la atención al campesinado desde el sector urbano.

Proyecto no ejecutado:

Fomento a los proyectos agrosilvopastoril.

### **Sector industria y comercio**

De 7 proyectos, 3 cumplieron las metas y 4 no se cumplieron.

Proyectos no cumplidos:



Renovación obras civiles y arquitectónicas del centro comercial para vendedores ambulantes.

Fomento a la creación de un centro de reciclaje.

Reactivar concertación con agremiaciones de vendedores.

Reubicación de vendedores y recuperación y mantenimiento del espacio público.

### **Sector transporte.**

De 22 proyectos, cumplieron las metas 17, el proyecto Diseño y ejecución de una estrategia de socialización del nuevo Plan Maestro de Movilidad del Municipio de Tuluá no se cumplió; cuatro (4) proyectos no se cumplieron.

Proyectos no cumplidos:

Gestionar diseño y adecuación de un par vial entre la calle 25 y la calle 29.

Gestionar pavimentación sistema vial rural

Habilitación de dos ciclo vías.

Construcción del tramo Norte de La Traversal 12.

### **Sector equipamiento**

De 9 proyectos planteados, todos cumplieron las metas.

EJE ARMONIA CON MEDIO AMBIENTE (VIGENCIAS 2008-2009)

### **Sector Medio Ambiente.**

Los 33 proyectos planteados cumplieron las metas.

### **Sector prevención y atención de desastres**

De 10 proyectos programados, 7 cumplieron las metas y tres no se cumplieron:

Proyectos no cumplidos:

Fomento a la creación de un Sub-centro regional de prevención y atención de desastres del centro del valle.



Elaboración de estudios de sismo-resistencia de las edificaciones de atención a emergencias y de desastres.

Gestión al desarrollo de obras como respuesta a los estudios de vulnerabilidad sísmica.

### **EJE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA (VIGENCIAS 2008-2009)**

Sector defensa y seguridad.

De 53 proyectos programados, 48 cumplieron las metas, 2 presentan metas parciales, y Tres no se cumplieron:

Proyectos con metas parciales:

Apoyo para vinculación laboral a personas en procesos de reintegración y receptoras en condición de pobreza a actividades como: Guarda bosques, obras de infraestructura, ornato público, seguridad y convivencia ciudadana, liderados por la administración municipal.

Apoyo para la vinculación de reintegrados identificados en condiciones de pobreza, (mujeres cabeza de familia, en condición de discapacidad, juventud y niñez), a los programas sociales y de salud pública de la administración.

Proyectos no cumplidos:

Apoyo a la resocialización en medio cerrado de niñas y adolescentes contraventores de la Ley mediante convenios interinstitucionales.

Fortalecimiento al Consejo Municipal de Paz.

Apoyo psicosocial y terapéutico para personas víctimas de las minas antipersonas.

### **EJE DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL GERENCIA PÚBLICA (VIGENCIAS 2008-2009)**

Sector gobierno.

De 40 proyectos programados, 38 cumplieron las metas y 2 no se cumplieron.

Proyectos no cumplidos:



Evaluación de proyectos de desarrollo territorial del suelo y programas de vivienda de interés social.

Desarrollo de los instrumentos que determinan las compensaciones para los predios declarados de protección Arquitectónica en el POT, de acuerdo al Decreto 1337 de Junio 26 de 2002.

Sector desarrollo comunitario.

Los seis (6) proyectos planeados, cumplieron las metas.

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar que en las vigencias de 2008 y 2009, el Plan de Desarrollo a nivel de proyectos, se cumplió en un 89%.

Direccionamiento estratégico

La entidad cuenta con un sistema de gestión de calidad articulado con el Modelo Estándar de Control Interno, sistema que cuenta con 13 procesos coherentes con la estructura organizacional.

Cuenta la entidad con un Plan de Desarrollo, el cual contiene la Misión y Visión, un Plan Indicativo que le permite observar el cumplimiento del mismo y tomar los correctivos del caso, presenta de igual forma objetivos en el cuatrienio que le permiten lograr la misión de la entidad. De igual forma se articulan esfuerzos públicos, privados y comunitarios para incidir en la política local que enmarca a la entidad.

Se evidencian manuales de procesos, funciones, estructura orgánica en función de los procesos, planta de cargos y perfiles, políticas de personal, etc. Se evidencia existencia de material didáctico de apoyo, cursos de capacitación existentes, convocatorias y registros de asistencia para el Modelo Estándar de Control Interno.

### **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

Mediante Decreto extraordinario No. 334 del 14 de septiembre de 2009, se establece la Planta global de cargos y la asignación básica mensual, conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde
2. Oficina Asesora Jurídica.
3. Oficina Asesora de Planeación.
4. Control Interno.
5. Control Interno Disciplinario.
6. Secretaría Privada.



7. Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad
8. Secretaría de Obras Públicas.
9. Secretaría de Educación.
10. Secretaría Agropecuaria y de Medio Ambiente.
11. Secretaría de Salud.
12. Secretaría de Hacienda.
13. Secretaría Servicios Administrativos
14. Departamento de Informática y desarrollo Técnico.
15. Departamento Arte, Cultura y Turismo.
16. Departamento Movilidad y Seguridad Vial.

De lo anterior se pudo evidenciar que el organigrama de la Entidad está acorde con la nueva estructura administrativa.

#### Planta de Cargos

La planta de cargos para el 2008 y 2009, estaba conformada por la siguiente relación de funcionarios:

#### Planta de Cargos

Nivel	2008	2009
Secretarios de Despacho	17	17
En Carrera	74	74
Provisionales	56	56
Vacantes Temporales	16	16
Total	163	163
Pensionados	167	167

Fuente: Secretaria de Servicios Administrativos

El valor pagado por nómina en el año 2008 fue de \$2.424.148.206, en el 2009 \$2.615.569.040, presentando un aumento del 7%, con respecto a la vigencia anterior; los incrementos obedecieron a los aumentos anuales autorizados por ley y a la implementación de la modernización administrativa de la Administración central, la cual se estableció en el Decreto Extraordinario No. 334 de septiembre 14 de 2009, cumpliendo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, con el propósito de mejorar la gestión administrativa general.

#### Relación de contratistas por vigencia.

En las vigencias 2008 y 2009 la entidad contó con un recurso humano como apoyo a la gestión, encuestadores y digitadores del Sisben, apoyo y acompañamiento administrativo, manejo de la difusión de las acciones y actividades, prestación de servicios, apoyo logístico, entre otros, el cual se ajustó a las necesidades de la entidad



para la satisfacción de la prestación de los servicios a la comunidad como se relaciona a continuación:

### Relación Contratos de Prestación de Servicios

Dependencia	2008		2009	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Secretaría Privada	29	204.374.800	7	136.848.000
Oficina Asesora Jurídica	1	24.000.000	2	56.145.832
Oficina Asesora de Planeación	17	222.901.994	105	493.187.123
Secretaría de Salud	5	72.200.000	8	133.614.164
Departamento de Informática y desarrollo Técnico	2	20.000.000	0	0
Secretaría de Hacienda	10	131.474.600	13	267.414.629
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad	5	66.500.000	6	149.617.040
Secretaría de Educación	14	160.312.832	11	149.518.038
Secretaría Servicios Administrativos	2	22.500.000	1	11.500.000,00
Control Interno Disciplinario	1	36.300.000	1	36.300.000
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>960.564.226</b>	<b>154</b>	<b>1.434.144.826</b>

Fuente: Secretaría de Servicios Administrativos

Del anterior cuadro se puede evidenciar que en el 2008 se contrataron 86 personas por valor de \$960.564.226, esto muestra una relación con la planta de personal del 47%, lo que evidencia una proporción acorde con su función primordial que es la prestación del servicio.

En el 2009 se contrataron 154 personas por valor de \$1.434.144.826, presentando un aumento del 33% en el valor contratado, el cual se presentó en la Oficina Asesora de Planeación, donde se realizaron las actividades de apoyo a la gestión en el mejoramiento y actualización de la base de datos del SISBEN, mediante la ejecución del operativo Sisben III.

Manuales de Funciones y Otros.

A través del Decreto Extraordinario No. 0335 del 14 de septiembre de 2009, se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Tuluá, el cual está acorde con la nueva planta de cargos.

Se adoptó la política de calidad, los objetivos de calidad y el modelo de operación por procesos, los cuales se les está dando la aplicabilidad e implementación a las dependencias.



## Plan de Estímulos e Incentivos

La Entidad emitió la Resolución No. 0379 del 18 de agosto de 2009, por medio de la cual se ajusta el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los funcionarios, la cual se está aplicando.

En el Municipio existen dieciocho (18) Instituciones Educativas, las cuales cuentan con 1.171 funcionarios (Rectores, Coordinadores, Docentes Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Servicios Generales y Profesionales Universitarios).

La Entidad atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, ha implementado el proceso de la calificación de los docentes y para ello se ha diseñado el Plan de Apoyo para el Mejoramiento 2008 2011, el cual está articulado con el Plan de Desarrollo del Municipio, el Plan Decenal Municipal, el Plan Educativo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual está direccionado hacia el Mejoramiento de la Calidad Educativa en Tuluá.

Además se está realizando un ajuste al Plan Territorial de formación de docentes, en alianza con la Fundación Alberto Merani, teniendo en cuenta las necesidades de formación para Directivos y Docentes.

Desde el mes de octubre de 2008 se implementó el programa “Docente Capacita a Docente”, el cual es una estrategia donde treinta y cuatro (34) docentes investigadores se desplazan por las dieciocho (18) Instituciones Educativas, dando a conocer sus trabajos a los educadores durante las semanas de desarrollo institucional.

Para el año 2010 se han capacitado un total de 576 Directivos y Docentes en Derechos Humanos, proceso de Certificación Norma ISO 9001, sistema de información de Gestión de Calidad, Seminario de Actualización en Herramientas Pedagógicas.

### **Análisis de los sistemas de información**

La Entidad cuenta con página Web que como función debe permitir una comunicación oportuna con la comunidad para que, conozcan los servicios que se brindan.

Esta página presenta links que no se pueden aperturar para obtener la información y que son de gran relevancia.

También se cuenta como medios de información como los programas locales de televisión, que difunde las actividades realizadas por la administración; a nivel interno se encuentra una red de intranet que opera en toda la alcaldía y que permite a los usuarios del sistema tener una información actualizada.



Cuenta la entidad con un sistema de información financiero llamado finanzas plus, el cual está integrado por los módulos llamados sistema de recursos físicos plus, impuestos plus y sistema de recurso humano, el cual no se encuentra integrado a este sistema de información financiera.

Observado el sistema de información se evidencia que este proporciona información que sirve de apoyo al proceso de toma de decisiones

### **Evaluación del Sistema de Control Interno.**

En las encuestas aplicadas por el grupo auditor a cuarenta y cuatro (44) funcionarios de la entidad se evidenció lo siguiente:

COMPONENTE	SUBSISTEMA	SISTEMA
AMBIENTE DE CONTROL	CONTROL ESTRATEGICO	4,39
4,63		
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
4,77	4,63	
ADMINISTRACION DE RIESGOS		
4,50	CONTROL DE GESTION	
ACTIVIDADES DE CONTROL		
4,59		
COMPONENTE INFORMACION	4,67	
4,76		
COMUNICACIÓN PUBLICA		
4,67	CONTROL DE EVALUACION	
AUTO EVALUACION		
3,77	3,88	
PLANES DE MEJORAMIENTO		
3,99		

Como se puede observar, el resultado es coherente con lo evidenciado en el proceso auditor referente al Control Interno; la Entidad se encuentra ubicada en un nivel adecuado de desarrollo, no obstante se debe mejorar en el siguiente subsistema:

### **Subsistema de Control de Evaluación:**

- Son deficientes los mecanismos para medir el valor agregado de los servicios que prestan los funcionarios de la entidad.
- No se están determinando las acciones de mejoramiento por parte del superior inmediato, con base en los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño.



## **Avance Modelo Estándar de Control Interno - MECI**

El Gobierno Nacional, por medio del Decreto 4445 del 25 de noviembre de 2008, amplió el plazo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría y sus entidades hasta junio de 2009, para ello la entidad presentó a la DAF un informe de avance del 99,14%, lo cual se pudo evidenciar en el proceso auditor.

Posteriormente el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto 3181 del 25 de agosto de 2009 y la Circular Externa No. 100-0006 del 2 de septiembre de 2009, amplió el plazo hasta el 30 de junio de 2010 y establece unas fases para que las entidades garanticen los avances obtenidos, de los cuales se evidenciaron los reportes.

La integración del MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, es una herramienta útil para el logro de los objetivos institucionales en términos de satisfacción de los clientes, usuarios o beneficiarios y su implementación, se enmarco dentro de unas fases que dieron a conocer la situación actual de la Entidad frente al cumplimiento de lo dispuesto en la norma técnica de calidad.

Los productos exigidos por el Modelo Estándar de Control Interno se encuentran elaborados, los cuales fueron implementados armónicamente con la NTCGP1000:2009 para cada uno de los procesos.

El sistema de Control Interno en la Entidad se ha consolidado, siendo reconocido esto por todos los servidores quienes participan activamente de las actividades, socializaciones, motivaciones, sensibilizaciones y la correcta implementación del MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad.

En la actualidad se viene desarrollando el ajuste y actualización de todos los procedimientos de la Entidad, los documentos que soportan y sirven de registro en el SGC se encuentran ubicados en la WEB interna, con el fin de que estén disponibles a todos los funcionarios.

El apoyo de la alta dirección ha sido un factor fundamental para que desarrollen mejoras en cada uno de los procesos, como también en todo lo relacionado a la integralidad de los sistemas de Gestión (MECI y Calidad).

La secretaria de Educación Municipal, realiza su proceso de implementación del Sistema de Gestión de calidad, cumpliendo con las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional en articulación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Integrado (MECI y Calidad).



## Gestión Documental

Mediante Acuerdo No. 050 del 31 de julio de 2006, se aprobaron las Tablas de Retención Documental, de lo que se puede observar que su adopción no se dio por acto administrativo de la Alcaldía, si no mediante circular 002 del 11 de mayo de 2007, las cuales a la fecha de la auditoria no se han actualizado.

La Entidad cuenta con un sitio destinado para el archivo central donde se está realizando la organización (Fondos Acumulados) los cuales se están inventariando.

Se evidenció que el archivo de gestión que maneja las dependencias de las vigencias auditadas presenta organización y están dando cumplimiento a la normatividad.

## Historias Laborales

Se tomaron las historias laborales activas de 30 funcionarios evidenciándose que en algunas falta el oficio de notificación del nombramiento y el de aceptación.

### 3.2.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional

Sector salud

vigencias	proyectado	ejecutado	% ejecución
2008	\$9.006.402.670	\$ 8.326.699.013	92.5
2009	\$10.924.517.470	\$ 10.169.716.979	93.0

Proyecto Enfermedades transmisibles y vectores.

Para el 2008 este proyecto se ejecuto por valor de \$132.299.998, desarrollado a través de 11 contratos de prestación de servicios, el cual impacto en la disminución de los casos de varicela, exposición rábica y en enfermedades respiratorias.

## Aseguramiento

Con las metas cumplidas en los proyectos, la entidad logro posicionarse en la malla validadora del fosiga del 63% a un 100% en la depuración y validación de los registros; mediante la depuración se logro la liberación de 14.625 cupos por tener multiafiliaciones, beneficiando a igual números de ciudadanos.



Salud Infantil 2009

La meta era reducir la mortalidad infantil a 5.6 muertes x 1000 nacidos Vivos

LINEA base	Año 2008	Año 2009
7.5 muertes x 1000 nacidos vivos	4.4 muertes x 1000 nacidos vivos	4.8 muertes x 1000 nacidos vivos

Mediante este proyecto, se logro aplicación de biológicos a 57.810 niños menores de 5 años, entre ellos BCG-POLIO-DPT-HEPATITIS B- FIEBRE AMARILLA; de igual manera se realizaron monitoreos de cobertura, mediante 1.600 cartillas se socializaron los derechos de salud de los niños, por lo tanto se pudo cumplir la meta.

Sector educación (inversión)

vigencias	proyectado	ejecutado	% ejecución
2008	37.775.235.413	35.577.087.666	94%
2009	52.627.711.061	47.400.857.644	90%

Matricula escolar:

La población en edad escolar es de 41 .363 alumnos para el año escolar 2008, 2009 la población atendida por el sector oficial fue de 32.227 sin adultos y el sector privado 9.646.

La línea base para la vigencia es de 45.290 y la meta 45.743 incumpliendo la meta proyectada.

Desayunos escolares:

La línea base es de 32.792 para la vigencia 2008 y se entregaron 32.792 desayunos la meta en el plan de desarrollo era de 29.960 desayunos. Para el año 2009.se entregaron 31.324 estos desayunos disminuyeron por la falta de cubrimiento del departamento del valle del cauca.

Con estos desayunos escolares se lograron atender 18 instituciones educativas, en las cuales se evidencio la disminución del índice de desnutrición.

Transporte escolar.



El transporte escolar para la zona rural presentaba 27 rutas con cobertura a 470 estudiantes y se amplió a 31 rutas beneficiando a 520 estudiantes de zonas de difícil acceso.

Seguro estudiantil:

La línea base es de 32.227, el cumplimiento de este proyecto fue del 100%.

### **Agua potable y saneamiento básico.**

En 2009 se construyó la PTAR de Santa Lucía por un valor de \$487.548.523 que tiene una cobertura para 3.750 habitantes, la cual como impacto fue la descontaminación del río en un 75%. La entidad no ha elaborado análisis de descontaminación.

Se construyeron 89 Pozos sépticos, beneficiando a 89 viviendas, con una cobertura poblacional de 360 personas; el impacto fue la descontaminación de ríos y la prevención de enfermedades por contaminación en la población.

Sector medio ambiente

Diagnóstico de áreas blandas de parques y zonas verdes:

La meta era realizar en el cuatrienio un (1) diagnóstico de las (163) áreas blandas de los parques y zonas verdes de la ciudad de Tuluá.

Con este proyecto se pretendió costear las zonas verdes en cuanto a su área para poder elaborar un diagnóstico y obtener la información de cuantos metros cuadrados en zonas verdes tiene el municipio, para su posterior contratación en cuanto a mantenimiento; se contrato 50.000 metros cuadrados, beneficiando a 10.000 personas.

Elaboración legalización y ejecución del Estatuto Arbóreo Urbano desde una Perspectiva ambiental sostenible.

Se realizó el proyecto por un valor de \$15.500.000, pero este no fue ajustado a las competencias de la CVC, las cuales pretendían que se le cediera al municipio, por lo tanto el proyecto no se ha cumplido en cuanto a la legalización y ejecución.

Creación, estructuración, conformación y legalización del Programa "Sistema de Información sobre Agua Limpia, como Herramienta de Planificación en la Inversión sobre las cuencas de los ríos Tuluá y Morales.

Proyecto que al cierre de la vigencia no se había ejecutado.



Revisión, apoyo y seguimiento de las cuatro (4) Agendas (verde, azul, café y gris) contempladas dentro del Eje Armonía con el Medio Ambiente (Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2008-2011).

Proyecto que al cierre de 2009 no se ha ejecutado.

Proyecto Promoción y fomento a la titularización de predios rurales, con el cual se pretendía titularizar 300 hectáreas y lotes baldíos.

A la fecha se han titularizados 240 hectáreas y 14 predios baldíos con escritura pública.

Fortalecimiento de Cadenas productivas:

Se logro la formulación de 9 proyectos productivos en apicultura y en el sector cacaoero en 404 hectáreas, para una población beneficiada de 51 familias en calidad de desplazados; se definieron además canales de comercialización y se bajó el nivel de intermediación permitiendo al campesino maximizar sus ingresos.

Arte y cultura

Promoción de la lectura en los diferentes barrios del Municipio.

La meta era beneficiar a 1200 niños y jóvenes anualmente que habitan en 8 barrios, mediante actividades artísticas y culturas y cada año un centro cultural realiza el programa, dejando como impacto la ocupación del joven en su tiempo de ocio; se sensibiliza al joven en el proceso de lectura y la identificación de talentos .

Creación y dotación de bibliotecas comunitarias en diferentes sectores del Municipio:

A través de este mecanismo se descentralizo la biblioteca municipal, permitiendo a la población más lejana un fácil acceso a los textos de consulta, se crearon tres bibliotecas con una cobertura de 60 niños por día.

Apoyo para la publicación de tres productos artísticos anualmente:

A través de este proyecto, se logró la publicación de 14 productos literarios promocionando y apoyando los artistas tulueños mediante la publicación de los mismos.



## Infraestructura

El Municipio de Tulúa, en su Plan de Desarrollo 2008-2011 “Tulúa, un territorio para Todas y para Todos” definió 5 ejes estratégicos: Social, Económico, Ambiental, Seguridad Ciudadana y Justicia y Modernización Institucional y Gerencia Publica.

Analizada la información suministrada, se logró evidenciar que para alcanzar el cumplimiento de sus metas, en lo concerniente a la Línea de Infraestructura, para las vigencias auditadas 2008 y 2009, el Municipio adelantó un total de **413** contratos, ordenes de trabajo y convenios por valor de **\$16.070.008.256**.

Igualmente en el análisis realizado, se logró establecer que en algunos sectores se proyectó la mayor inversión con el fin de generar mayor impacto social, tal como se evidencia en el siguiente consolidado:

Sector	Cantidad	Valor
Transporte	213	6.696.261.633
Recreación y Deportes	40	3.994.261.633
Educación	74	2.181.256.299
Prevención y Atención	23	1.520.583.519
Defensa y Seguridad	12	856.927.336
Equipamiento	21	301.381.451
Energía	6	126.914.654
Salud	9	118.593.496
Arte y Cultura	6	112.421.616
Grupos Vulnerables	6	101.787.490
Agropecuario	2	44.160.704
Vivienda	1	15.000.000
<b>Total</b>	<b>413</b>	<b>16.070.008.256</b>

Sin embargo, y a pesar de que en la revisión documental y en las visitas fiscales, se evidencio que en el Sector Transporte se proyectó la mayor inversión, consistente en mantenimiento, recuperación y rehabilitación de las vías terciarias en la zona montañosa, a través de la construcción de alcantarillas, gaviones, remoción de derrumbes, suministro de materiales, conformación, compactación y embalastaje, lo mismo que obras de pavimentación y mantenimiento en carpeta asfáltica en la zona rural plana, así como el mantenimiento de puentes, bacheos y reposición de carpeta en asfalto, construcción de andenes, sardineles y pavimentos en concreto rígido en la zona urbana, los contratos de mayor inversión no han alcanzado el objetivo propuesto; lo anterior, como consecuencia de las suspensiones, lo cual no ha posibilitado su entrega a la comunidad y el logro del impacto social esperado.

Igual situación se observó en el sector Recreación y Deportes, donde se proyectó una fuerte inversión en la recuperación de los escenarios deportivos y parques, cumpliendo



parcialmente con su propósito, debido a que el convenio con mayor inversión y que ha generado mas expectativas para la comunidad, a pesar de que fue suscrito el 6 de noviembre de 2009, aun se encuentra en etapa de ejecución, por lo cual no se ha logrado el beneficio social.

Igualmente se evidenció un buen porcentaje de inversión en el Sector Educación, consistente en la ampliación, mantenimiento y adecuación de las diferentes sedes educativas y la construcción de nuevas aulas y baterías sanitarias con recursos de Ley 21 y de recursos propios, lo cual ha impactando positivamente en el entorno escolar y en la calidad educativa.

### **Control Técnico a los contratos de Obra y/o Consultoría en Obra**

Del total de la contratación en Obra y/o Consultoría en Obra, se seleccionó una muestra correspondiente a **99** contratos por valor de **\$8.452.955.558**, equivalente al **52.60%**, los cuales pertenecen a los sectores Transporte, Recreación y Deportes y Educación.

Referente a la revisión documental, se evidenció lo siguiente:

Con respecto a las funciones de los interventores y supervisores, asignados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se estableció que los documentos aportados no permiten establecer un adecuado seguimiento a la ejecución de los contratos, prueba de lo anterior, lo constituye lo siguiente:

- Los informes de interventoría, se limitan a servir como constancia de inicio de las obras, de suspensión, de reinicio, de actas parciales para los pagos al contratista y de acta final de obra, pero no permiten conocer el desarrollo y los avances del contrato, tanto desde la parte financiera, como la administrativa y la técnica.
- No se encuentran esquemas o planos de las obras ejecutadas, ni las memorias de las cantidades de obra, que permitan establecer con precisión las actividades y las cantidades de obra liquidadas, dificultando el ejercicio del control fiscal.
- No se evidencian las diferentes pruebas de calidad y resistencia de los materiales, los ensayos de compactación de afirmados, ni de resistencia de los concretos.
- Hay contratos sin el aporte de registros fotográficos, que den certeza de las actividades y obras ejecutadas en el respectivo contrato.
- Igualmente, aparecen carpetas sin el recibo de la comunidad, que de fe de las obras ejecutadas, especialmente en las obras que por sus características es procedente suscribir este tipo de documento.



- Las adiciones en tiempo y las suspensiones, no se fundamentan técnicamente, lo que presuntamente obedece a deficiencia en los estudios previos que sirvieron de soporte a la suscripción de los contratos y no realmente a las justificaciones consignadas.

Como consecuencia de lo anterior, en las visitas fiscales a los sitios de ejecución de los contratos, se observaron algunas irregularidades las cuales tiene que ver principalmente con la calidad de las obras; además se presentan algunas diferencias entre las cantidades de obra verificadas y las liquidadas, para lo cual se compensan algunas actividades que presentan cantidades mayores verificadas por otras que son ejecutadas en menor cantidad a las liquidadas, sin tener el respectivo documento que autorice estas modificaciones; y algunos contratos que se encuentran suspendidos, por lo anotado anteriormente, la Administración Municipal debe de implementar las acciones pertinentes a efectos de garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, generar el impacto a la comunidad y el cumplimiento del beneficio social, de no subsanar las inconsistencias encontradas, se podría constituir en un presunto detrimento patrimonial, calculado en el valor de las actividades descritas a continuación e indicadas en el acta de visita:

1. El contrato No. **0227 de 2008**, cuyo objeto establecía **Adecuación del Aula de Sistemas de la Institución Educativa Julio Cesar Zuluaga Sede Francisco María Lozano**, presenta problemas de calidad en cuanto a que algunos materiales eléctricos suministrados, no corresponden a la calidad de los liquidados.
2. El contrato No. **0085 de 2008**, cuyo objeto establecía **Adecuación y reparación de la cubierta y muro de la Escuela Madre Caridad del Caridad del barrio San Antonio del Municipio de Tulúa**, presenta problemas de humedades en los muros del comodato y goteras en la cubierta, además el estuco y la pintura presenta un acabado deficiente.
3. El contrato No. **0106 de 2008**, cuyo objeto establecía **Mantenimiento y adecuaciones locativas de la Institución Educativa San Pedro Claver**, la Sala de Danzas donde se instaló el machimbre en pino, presenta rotura de varias de las tabillas, al parecer producto de una mala distribución de la estructura de apoyo.
4. El contrato No. **0022 de 2009**, cuyo objeto establecía **Adecuación cubierta de la Institución Educativa Fray Martín de Porras en el barrio La Quinta del Municipio de Tulúa**, la cubierta instalada presenta problemas de pendiente, sumado a la mala instalación de las solapas, lo cual produce goteras al interior, la pintura aplicada a los muros presenta un acabado deficiente.



5. El contrato No. **0143 de 2008**, cuyo objeto establecía **Construcción pavimento rígido Calle 18 entre Carreras 1 y 1A del barrio El Limonar**, el terminado de la losa de pavimento presenta agrietamiento y desgaste del concreto en algunos de los paños.
6. El contrato No. **0144 de 2009**, cuyo objeto establecía **Construcción del pavimento en concreto en Barrio Las Nieves ubicado en la Carrera 8 Oeste entre Calles 25 y 26**, el terminado de la losa de pavimento presenta agrietamiento y desgaste del concreto en algunos de los paños.
7. El contrato **No. 0251 de 2009**, cuyo objeto establece “**Construcción de pavimento asfáltico en la Vía el Jardín Botánico, la Vereda Cienegueta y la Escuela de Policía Simón Bolívar, Corregimiento Mateguadua del Municipio de Tulúa**”, suscrito el 22 de noviembre de 2009, plazo de 180 días, con fecha de inicio el 19 de abril de 2010, se encuentra suspendido desde el 4 de junio del año en curso, como consecuencia de que al iniciar la localización y la excavación del tramo de vía ubicado entre la Escuela de Policía Simón Bolívar y la Doble Calzada Buga-Tulúa-La Paila, la cual se calculó con un ancho de 5.50 metros, en el proyecto que se presentó ante el Fondo Nacional de Regalías, entidad que aportó los recursos, presentó medidas variables en los 3 kilómetros que tiene como meta del proyecto, lo anterior, sumado al mal estado y poca profundidad que se encontró el alcantarillado, motivaron la suspensión anotada.

En la visita fiscal se observó que en la actualidad se adelanta el cambio de redes de alcantarillado por parte de la empresa de alcantarillado CentroAgua S.A. ESP y se espera que el Fondo Nacional de Regalías de el visto bueno a los ajustes del proyecto.

Es importante reconocer la gestión adelantada por la Administración Municipal, para la consecución de los recursos, pero es pertinente realizar un **AVISO DE ADVERTENCIA**, como consecuencia de la deficiencia en los estudios previos realizados para la suscripción y ejecución del contrato, lo que genera tiempos adicionales y posiblemente mayores costos administrativos para el contratista, es de anotar que como el contrato se encuentra en ejecución, la Contraloría Departamental del Valle, realizara el seguimiento para lograr evaluar el impacto social, el valor liquidado por las obras y realizar el respectivo concepto técnico.

8. El contrato **No. 0164 de 2009**, cuyo objeto establece “**Construcción del pavimento en asfalto en la Calle 13 desde el Puente del Río Morales (Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas) hasta la Salida Norte (Variante-Estambul) Comuna No. 3 del Municipio de Tulúa**”, suscrito el 06 de agosto de 2009, plazo de 120 días, con fecha de inicio 15 de marzo de 2010, se encuentra



suspendido desde el 19 de abril del año en curso, teniendo como justificación que se debe adelantar la construcción del colector margen derecha del Río Tulúa, por parte de la Empresa CentroAgua S.A. ESP, consistente en la instalación de tuberías Novaloc y Novafort en diámetros que van desde 250 mm a 760 mm, construcción de una Estructura de Separación con sus respectivos conductos de fuga y derivación y Construcción de 22 cámaras de inspección Tipo B, trabajos que se deben ejecutar previamente a la construcción de cualquier obra de pavimentación.

Igualmente se observó en la documentación aportada un balance de las obras ejecutadas, remitido con oficio suscrito por el contratista del 06 de septiembre de 2010, dentro de las cuales se relacionan ocho (08) actividades por valor de \$68.715.803, las cuales no fueron presupuestadas inicialmente.

En el recorrido practicado por el sitio de ejecución de las obras, Calle 13 desde La Variante (Carrera 40) hasta la Carrera 30, se observó la construcción de aproximadamente 600 metros lineales de sardineles trapezoidales igual que algunos bacheos realizados en mezcla asfáltica.

De acuerdo al perfil de la vía proyectado para este mismo tramo por la Oficina de Planeación Municipal ajustándose a los lineamientos del Plan Parcial 5, los sardineles construidos no corresponden a lo establecido en el mencionado perfil.

Es pertinente realizar un **AVISO DE ADVERTENCIA**, como consecuencia de la deficiencia en los estudios previos realizados para la suscripción y ejecución del contrato, lo que genera ya tiempos adicionales y posiblemente mayores costos administrativos para el contratista. es de anotar que como el contrato se encuentra en ejecución, la Contraloría Departamental del Valle, realizara el seguimiento para lograr evaluar el impacto social, el valor liquidado por las obras y realizar el respectivo concepto técnico.

## Medio Ambiente

### Proyectos Ambientales Seleccionados

Se seleccionaron los programas que tenían relación con el medio Ambiente como Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y adquisición áreas de interés para acueductos municipales.



## **Verificación del plan de gestión integral de residuos sólidos**

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), se modificó y adoptó mediante Decreto No. 0276 de julio 24 2009, como instrumento básico que promueva el desarrollo económico, social, protección ambiental y oportunidades de sus habitantes.

Se evidenciaron varios contratos que se realizaron para la implementación del PGIRS:

Contrato número 044 de 2009; Contratista: Andrés Felipe arboleda

Duración: noventa días; valor: \$17.900.000

Objeto: brindar apoyo en la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, en el municipio de Tuluá

En visita de campo se evidenció la creación del grupo asorecuperar, al cual se le dio capacitación mediante seis talleres socio ambientales para aumentar el nivel de experiencia y conocimiento en el área ambiental y de reciclaje mediante encuestas.

Con este grupo se pudo observar que la comunidad quedó satisfecha con las capacitaciones; esta asociación de recuperadores ambientales se reúne cada quince días, cuenta con su respectiva junta directiva y está constituida legalmente por Cámara de Comercio

Contrato número 024 de 2008; Contratista: Andrés Felipe arboleda

Duración: setenta y cinco (75) días; Valor: \$10.000.000

Objeto: Brindar apoyo técnico para el fortalecimiento a los programas ambientales implementados, adscritos al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS", del municipio de Tuluá.

En visita de campo se verificaron dos instituciones educativas: la de Occidente y la Institución Educativa María Antonia Ruiz, en las cuales se implementó el PMIRS, encontrándose que este proyecto cumplió con el objeto, igualmente mediante entrevista realizada a algunos estudiantes y profesores se evidenció que quedaron conformes con las capacitaciones dadas; en la Institución de Occidente se observó la creación de un centro de acopio donde se depositan los residuos sólidos y en la María Antonia Ruiz se conformó el grupo ecológico.

Otros contratos que se revisaron documentalmente fueron: el 064 de 2009, en el cual se elaboró el plan de contingencia encontrándose este ajustado a la norma y el 028 del



2008, en el cual se formulo elaboración de macro proyectos relacionados con la implementación del PGIRS, estos contratos contaban con sus respectivos informes de interventoría al igual que las actas de inicio y sus respectivos informes finales.



Instituciones educativas de Occidente y María Antonia Ruiz donde se implementaron los PMIRS

### **Adquisición de Áreas de Interés Para Acueductos Municipales, Artículo 111 de la ley 99 de 1993.**

Se evidencio la compra de dos predios: predio el porvenir, por valor de \$ 100. 347.000 localizado en el Corregimiento de San Rafael, Vereda Piedritas del municipio; este predio está avalado por la CVC y la Umata; en él, existen tres nacimientos de agua que drenan a la micro cuenca piedritas y ésta a su vez entrega sus aguas a la cuenca del Rio Bugalagrande.

Este ecosistema es frágil y propenso a su extinción si no se le hace un manejo adecuado, exclusivamente con criterios protectores.

Los remanentes de bosque constituyen importantes refugios y reservorios de diversidad biológica y cumplen además un papel determinante en el engranaje regulador del agua dentro de la cuenca del Rio Tuluá.

El predio de Meridiano, por valor de \$ 80.160.000, localizado en la Vereda San Marcos, Corregimiento Monte loro, avalado por la CVC y la UMATA; en este predio existen siete nacimientos de agua que drenan la micro cuenca del porvenir y esta a su vez entrega sus aguas a la subcuenca de san marcos, la cual es el principal afluente del Rio Tuluá, el cual abastece de agua al Acueducto Municipal de la ciudad.

En visita de campo se evidencio que el predio del porvenir se encuentra con bosque nativo, sin embargo no se observo el respectivo aislamiento que proteja este bosque



nativo para que no se destruya con el paso de animales y de la comunidad que pueda transitar por este sitio.

El otro predio visitado fue el meridiano, el cual se encontraba totalmente aislado, igualmente se pudo evidenciar que se había realizado reforestación en algunos sitios del aislamiento entre poste y poste; estos árboles se encontraban en buen estado.



Sitios el porvenir y el meridiano terrenos comprados según la norma Art 111 ley 99 de 93

### 3.3 FINANCIAMIENTO

#### Confiabilidad del Sistema Financiero

La Administración Municipal posee un software financiero denominado FINANZAS PLUS, el cual integra los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad, industria y comercio (Impuestos Plus), almacén (Sistema de Recursos Físicos Plus) faltando por integrar la nomina donde se cuenta con el programa Sistema Recurso Humano.

Se observó que los reportes que se solicitan al sistema de información se suministran en forma inmediata, así mismo se verificó que los registros del sistema financiero afectan en forma alterna las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, se efectúan constantemente conciliaciones entre las diferentes áreas.

#### Integralidad del Sistema Financiero

Se verificó que los momentos de ejecución presupuestal de gastos y de ingresos se encuentran debidamente registrados en las cuentas cero.

Los saldos de las cuentas clase cero, se confrontaron con la información generada por las áreas de presupuesto y tesorería, evidenciándose que guardan coherencia.



## Registro de Operaciones Financieras

La entidad para determinar la capacidad potencial rentística, tuvo en cuenta la renta de mayor impacto que es el impuesto predial, y de acuerdo a la información suministrada por el IGAC quien efectuó la actualización catastral del municipio se modificó el potencial para las vigencias 2008 y 2009.

Los gastos de funcionamiento se calcularon de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, se presenta un aumento del 6% en Gastos de funcionamiento en las vigencias 2008 frente al 2007, lo cual corresponde a \$520 millones. Para el 2009 el aumento es del 9% con relación a la anterior comparación, es decir \$884 millones, este incremento se debe en parte al aumento en el pago de las demandas judiciales. Es de anotar que los recursos ejecutados por esta apropiación se encuentran por debajo del 70% autorizado por la ley 617 de 2000.

La entidad disminuyó su inversión con recursos propios en un 15% (\$1.183 millones) en el 2008 con relación al 2007; este hecho se explicó por la administración como aplicación de recursos de acuerdo a lo establecido en la ley 617 de 2000, dando prioridad a funcionamiento, para garantizar la prestación del servicio por parte de la alcaldía en sus diferentes sectores.

En el 2009 aumenta dicha inversión en un 40% (\$2.702 millones) con relación al 2008; este incremento significativo obedece a compras de terrenos con recursos hídricos de acuerdo a la norma y por proyectos que no se alcanzaron a ejecutar en el 2008, pero aun así, siguen siendo menor los de funcionamiento.

En términos de comparación de gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios, se realizó el presente cuadro con sus comentarios seguidos de él:

INVERSION DE RECURSOS PROPIOS VS FUNCIONAMIENTO				
VIGENCIAS			VARIACION	
2007	2008	2009	2007-2008	2008-2009
88%	71%	91%	-22%	25%

La inversión con recursos propios frente a los gastos de funcionamiento representan el 71% y 91 % respectivamente para las vigencias auditadas, observándose que la inversión con este tipo de recursos está por debajo de los gastos de funcionamiento, conservando los límites legales permitidos por la Ley 617 de 2000, hecho que generó disminución en la inversión con recursos propios para el 2008 frente al 2007 de -22%. Para el 2009 se recupera en un 25% frente al 2008, sin embargo como ya se anotó en los tres años la inversión estuvo por debajo de los gastos de funcionamiento; con base en este panorama se debe analizar los factores que están incidiendo en estas



diferencias, que podrían ser planta de personal muy grande, gastos generales no favorables o contratación de prestación de servicios demasiado alta, como los pagados en el 2008 por \$7.730 millones (734 contratos) y para el 2009 \$10.523 millones (748 contratos), u otros factores que la entidad considere inciden para mejorar su inversión con recursos propios.

### INVERSION CON RECURSOS EXTERNOS

La inversión con recursos nacionales y otras fuentes aumentó en un 7% (\$5.072 millones) en el 2008 frente al 2007, para el año 2009 aumenta en un 25% (\$20.064 millones), presentándose incrementos importantes por las transferencias, los cuales se han aplicado en diferentes proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo.

La entidad presenta baja inversión con recursos propios frente a la inversión realizada con recursos externos (transferencias de la nación, dpto. y otras) como se muestran en el grafico a continuación:

INVERSION REC. PROPIOS VS INVERSION REC EXTERNOS				
VIGENCIAS			VARIACION	
2007	2008	2009	08-07	09-08
11	8	9	-11	26

La inversión con recursos propios frente a los recursos recibidos por la nación y otras fuentes, solo alcanza el 8% y 9%, por debajo de lo alcanzado en el 2007 que fue el 11%, generando con ello disminuciones en la inversión con este tipo de recursos en las vigencias auditadas frente a los recursos de fuentes externas. Lo anterior amerita evaluación en el contexto económico local, regional y nacional para prevenir o estar preparado en caso de presentarse recortes de los recursos externos por factores macroeconómicos. Esto evidencia una dependencia significativa en materia de inversión de los recursos externos, explicado por la gran cantidad de recursos que recibe el municipio para educación por ser certificado en materia educativa por el Ministerio de Educación y que son gran parte del presupuesto total. Se aclara que esto no significa que la entidad no genere recursos propios para el cumplimiento de sus objetivos.

### Estados Contables

Se evaluaron los Estados Contables consolidados, Balance General y el estado de Resultados para las vigencias fiscales 2008 y 2009 basados en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el examen se realizó con base en pruebas selectivas, observándose lo siguiente:

Se evidenció la variación de los activos de la vigencia 2008 a la vigencia 2009, producto de la aplicación de la Circular Externa 062 de 2006 de la Contaduría General de la



Nación, que establece las instrucciones para la reversión de las inversiones patrimoniales en empresas no societarias por valor de \$92.888.918.717, registradas a nombre de las Empresas Municipales de Tuluá.

Se determinó que no existe un inventario actualizado de los bienes inmuebles y de los bienes de beneficio y uso público, ya que algunos predios no cumplen las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros.

El municipio para dar cumplimiento a la Ley 14 de 1983, contrato la realización del estudio de actualización de la formación catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC en el año 2008, cuya labor se realizó durante el periodo comprendido entre abril a diciembre de 2008, es de anotar que a la fecha de la auditoría el municipio no ha liquidado el contrato por cuanto aun hace falta aclarar las observaciones que realizó la Interventoría, razón por la cual no se ha terminado de incorporar estos valores en los estados contables.

El último avalúo técnico a los bienes inmuebles se efectuó en noviembre de 2005, incumpliendo lo establecido en la norma contable que estipula que los avalúos se deben realizar como mínimo cada tres años.

Se evidenció que la entidad cuenta con pólizas de seguros previalcaldías multirisgo por \$32.465.746.884, póliza colectiva seguro vehículos pesados por \$1.431.100.000 y póliza colectiva vehículos por \$5.944.200.000, suscritas con la Previsora y que son amplias y suficientes para la protección de la propiedad planta y equipo.

Los pasivos, estos representan el 4.30% para la vigencia 2008 y el 8.54% para el 2009 del total de los activos.

El municipio de Tuluá no tiene deuda pública a la fecha de la auditoría, en la vigencia 2010, un crédito aprobado por Infitulua por \$10.000.000.000, no ha sido desembolsado.

En las cuentas por pagar los compromisos con los proveedores de bienes y servicios se encuentran apalancados con recursos financieros, los cuales son cancelados oportunamente.

Las Obligaciones Laborales comprenden las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones y otros salarios y prestaciones.

El incremento en los pasivos se debe al ajuste de la amortización de la reserva pensional por \$15.240.702.126, la cual debe realizarse en un plazo máximo de 30 años de acuerdo a lo estipulado por la Ley 549 de 1999.



La entidad efectuó el estudio actuarial del pasivo pensional en noviembre de 2004, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad, a la fecha está registrado en los estados contables el valor dado por el FOMPET, sin existir certeza de este valor.

En las cuentas del patrimonio los datos más representativos son:

CUENTA	2008	2009
Patrimonio	411.594.424.721	337.302.064.907
Utilidad del periodo	18.596.558.903	10.813.081.745
Superávit por valorización	11.647.980.154	12.157.497.538
Total Patrimonio	438.666.755.514	355.477.773.031

Los valores registrados en la cuenta de superávit por valorización corresponden a la contrapartida por las valorizaciones de las inversiones poseídas.

### Cierre Fiscal

Vigencia 2008

Recaudo en efectivo	Ejecución en papeles y otros	Total de Ingresos	Pagos	Cuentas por pagar	Pagos sin flujo de efectivo	Total Gastos	Resultado Fiscal
87.950.113.691	22.669.523.601	110.619.637.292	78.240.210.152	7.942.941.177	4.940.663.873	91.123.815.202	14.495.822.090

Se observó que la entidad ejecuto sus gastos por debajo de sus ingresos, lo que generó un resultado fiscal positivo, superávit por \$14.495.822.090.

Con respecto a los Recursos de ingresos corrientes de libre destinación hubo un mayor recaudo en el mes diciembre, así como también los gastos de funcionamiento fueron inferiores en \$1.227 millones, generando superávit en el cierre, es decir un ahorro en gastos ya que no se cancelaron totalmente gastos judiciales, los cuales pasaron en proceso para el 2009.

En los gastos de inversión se presentó menor ejecución debido entre otros a que en el primer semestre se trabajo en el Plan de Desarrollo 2008 - 2011, y en el segundo semestre se presentaron paros en las oficinas de instrumentos públicos y en la rama judicial que ocasionó demora en los tramites de los procesos legales para compra de predios tanto de interés ecológico, como para poder realizar obras de infraestructura y que debieron replantearse para la vigencia 2009; el Departamento asumió casi la totalidad de los gastos de alimentación escolar; así mismo, la Nación a través de Fosyga financio el 100% de los subsidios parciales; los convenios con la Educación Superior tuvieron inconvenientes entre los jurídicos de las partes; el diagnostico de la segunda curaduría ha tenido tropiezos por los cambios de normatividad y exigencias del Ministerio del medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.



Vigencia 2009

Recaudo en efectivo	Ejecución en papeles y otros	Total de Ingresos	Pagos	Cuentas por pagar	Reservas de Apropriación	Pagos sin flujo de efectivo	Total Gastos	Resultado Fiscal
109.495.534.184	33.757.416.831	143.252.951.015	101.505.601.813	3.910.037.161	8.952.192.764	5.490.891.204	119.858.722.942	23.394.228.073

Para esta vigencia también se observó que la entidad ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos lo que generó un resultado fiscal positivo, superávit por \$23.394.228.073.

El resultado fiscal de la vigencia corresponde a dineros recibidos por el municipio a finales de la vigencia y que no se alcanzaron a ejecutar, como son: las adiciones al presupuesto en el último trimestre teniendo en cuenta los Conpes 127 de octubre y 128 de noviembre de 2009, en fuentes como SGP por \$12.697.437.719 de los cuales \$4.701.000.000 son recursos del sector educativo que se ejecutan en enero de 2010, Conectividad \$278.000.000, Calidad educación \$212.000.000, rendimientos financieros educación \$334.000.000, prestación de servicios \$3.877.000.000, otros sectores \$458.000.000, entre otros, \$29.466.475 corresponden al saldo del convenio mantenimiento de vías, \$15.608.772 regalías por transporte de hidrocarburos y \$2.476.000 por rendimientos financieros.

Por recursos propios los valores más relevantes son: recursos de participación patrimonial de Infitulua \$3.931.000.000, los cuales se destinaron para la construcción de la morgue, construcción del dique en el río Morales y la Rivera, infraestructura deportiva, construcción de pavimentos, compra de predios para apertura de vías urbanas y zonas de alto riesgo, estudios de preinversión sistema vial, adecuación de bienes inmuebles del municipio, mantenimiento de vías, entre otros; así mismo se declaró desierta la licitación en Sedama para la compra de insumos por \$152.000.000.

Se hace un llamado para que en próximas vigencias se hagan las actuaciones administrativas necesarias para que los recursos recibidos sean invertidos o comprometidos y no se queden sin ejecutar.

### **Cumplimiento Indicador Ley 617 de 2000**

INDICADOR LEY 617 DE 2000		
DETALLE	2008	2009
ICLD	20.300.757.000	23.241.192.000
Gastos de funcionamiento	8.804.438.000	9.621.853.000
Indicador	43.37%	41.40%



Se observa que el indicador de la Ley 617 en las vigencias de 2008 y 2009 se ubicó por debajo del límite establecido en la norma.

#### **Gastos del Concejo Municipal.**

<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</b>	2008	2009
ICLD (1.5%)	<b>304.511.000</b>	<b>348.618.000</b>
Transferencia realizada	<b>291.736.000</b>	<b>337.455.000</b>
Diferencia	<b>12.775.000</b>	<b>11.163.000</b>
Nivel de Cumplimiento	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>

#### **Gastos de la Personería Municipal**

<b>Valor máximo permitido por la Ley 617 de 2000</b>	173.950.000	161.525.000
Transferencia realizada	<b>173.950.000</b>	<b>141.525.000</b>
Diferencia	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>
Nivel de Cumplimiento	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>

Se observa que el Concejo y la Personería cumplieron con los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000. (Es importante aclarar que para la vigencia 2008 se tomo como base para el salario mínimo el valor de \$497.000)

#### **Análisis a las Rentas del Impuesto Municipal**

El estatuto tributario de la entidad fue aprobado mediante Acuerdo 44 del 30 de noviembre del 2.001, la última modificación se efectuó en diciembre de 2009 mediante el Decreto 585 donde se compilan todos los Acuerdos de modificaciones.

Se realizó en orden de importancia un análisis al comportamiento del Impuesto Predial, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina y Multas de tránsito, de los últimos dos años partiendo del potencial con que se cuenta, cuanto de este es aprovechado y que controles se ejercen por la entidad, observándose lo siguiente:

#### **FORTALEZAS DEL PROCESO**

La entidad cuenta con un Manual de Cartera al que se le debe efectuar ajustes para incorporar allí cobro de cuotas partes y otros diferentes a impuestos así como también incluir los programas de fiscalización incluyendo actividades, tareas y procedimientos que diseñados y ejecutados de una manera sistemática, permita abordar el universo de contribuyentes .



El Municipio en los 2 últimos años ha adquirido una nueva experiencia en la gestión de cobro en lo que respecta a la gestión de su cobranza implementando estrategias para la recuperación de la cartera como son:

Entrega periódica a los contribuyentes de facturación en la zona urbana con un valor agregado como lo es el conocimiento catastral del predio.

Investigación de bienes a través de una relación permanente con entidades que resultan ser fuentes de información tributaria como Bancos, DIAN, IGAC, Notarias, Cámara de Comercio, y otros cruces de cuentas.

Se está fortaleciendo un programa de cultura tributaria, teniendo en cuenta que el pago de impuestos, no es una acción acogida con entusiasmo en ningún país del Mundo como lo dice el mismo Ministerio en su libro de fiscalización expedido para los Municipios.

Se está implementando la expedición de la factura vía web.

Actualización del catastro, que permite incrementar los ingresos por este concepto, se realizó en el año 2003 y en el 2008.

#### **Análisis de variables que afectan el financiamiento de la Entidad.**

Se debe fortalecer la gestión del proceso persuasivo para evitar que se incremente la cartera, a través de la fiscalización.

Falta establecer mecanismos para crear cultura de pago y así incrementar los recaudos.

Debe evaluar las necesidades y la posibilidad de ampliar las oficinas dado el volumen de contribuyentes Vs. Número de funcionarios y /o contratistas.

Establecer alternativas a los problemas de entrega de correspondencia en la zona rural según normatividad.

Coordinar la labor del equipo de las diferentes dependencias que participan en los procesos de depuración de cartera.

No se tiene copia en medio magnético de las labores que realizan los contratistas, se entregan en medio físico pero deben tenerse en medio magnético para su seguimiento, control y evaluación.

#### **Funcionalidad de la Secretaria de Hacienda Municipal**



## Estructura Organizacional

En la secretaría de hacienda laboran varios funcionarios de planta así: un secretario de Hacienda, un tesorero, un profesional universitaria para ejecuciones fiscales, un profesional universitario para presupuesto, un profesional universitario para contabilidad, un profesional universitario para rentas, 5 técnicos administrativos y 16 auxiliares administrativos, para un total de 27 funcionarios de planta y 13 contratistas.

Dentro de estos hay 14 personas que laboran en rentas, área que se dedica exclusivamente a realizar funciones que permiten cumplir con los objetivos establecidos en la entidad, como son fiscalización, facturación tanto en catastro como en industria y comercio.

## Sistemas cobro de Impuestos

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE RINDE:		MUNICIPIO DE TULUA						
ANALISIS COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL								
(en miles de \$)								
No.	CONCEPTOS	2007	2008	var.	2009	var.	2010	var.
IMPUESTO PREDIAL DE LA VIGENCIA								
1	Valor Bruto o Potencial - Según listados entregados por el IGAC, ACTUALIZACIÓN CATASTRAL	9.660.424	9.932.745	3%	22.195.061	123%	22.848.311	3%
2	Valor Neto Presupuestado (Aprobado por el Concejo Municipal sin estimar descuentos o alivios tributarios)	5.821.930	6.305.459	0%	8.580.573	36%	10.266.780	20%
3	% Presupuestado por la Entidad con respecto al Valor Bruto o Potencial Estimado. (2 / 1)%	60%	63%	5%	39%	-39%	45%	16%
4	Valor estimado dejado de cobrar en la Vigencia por descuentos o alivios tributarios por pronto pago.	515.646	548.422	6%	7.645.475	1294%	1.806.990	-76%
5	Diferencia entre Potencial y Neto Presupuestado -- Alivio Tributario - pronto pago (1 - 2 - 4 = 5)	3.322.848	3.078.864	-7%	5.969.013	94%	10.774.541	81%
6	Valor Presupuesto Recaudado de la Vigencia (no incluir recaudos de Cartera del Impuesto Predial)	6.048.952	6.309.898	4%	8.952.556	42%	9.237.449	3%
7	Porcentaje de Ejecución en Recaudos de la Vigencia entre Neto Pptado y Ppto Ejecutado (6 / 2)%	104%	100%	-4%	104%	4%	90%	-14%
CARTERA IMPUESTO PREDIAL								
8	Valor Bruto o Potencial de la Cartera (Vigencias Anteriores por Edades)	6.371.917	7.168.163	12%	7.821.128	9%	11.472.124	47%
9	Valor Neto Presupuestado por Impuesto Predial Otras Vigencias (Cartera del Predial)	2.341.476	2.500.000	7%	2.919.130	17%	3.800.000	30%
10	Valor recaudado de Cartera del Impuesto Predial (recibido de vigencias anteriores)	2.438.500	2.497.411	2%	2.501.460	0%	2.403.171	-4%
11	Porcentaje de Ejecución entre el Recaudos de la Cartera y lo Presupuestado de Otras Vigencias (10/9)%	104%	100%	-4%	86%	-14%	63%	-26%
12	TOTAL recaudo Impuesto Predial sumando la vigencia mas la Cartera otras vigencias (6+10)= 12	8.487.452	8.807.309	4%	11.454.016	30%	11.640.620	2%



Para la vigencia 2008, la entidad presupuesta un 63% del potencial, mayor que la vigencia 2007 y de este se recauda el 100%, lo que indica que la entidad ha presentado mejoras en su gestión de cobro y recaudo del Impuesto Predial, permitiéndole tener mayor porcentaje de recursos para invertir.

En la vigencia 2009 la entidad incremento su potencial debido al contrato ejecutado por el IGAC cuyo objeto fue la actualización catastral en el Municipio de Tuluá, permitiéndole aumentar la base o el potencial en un 123%, se observó que se presupuestó un 39% del potencial, lo que permite que el presupuesto comparado con el del 2008 se incremente en un 36%, se debe tener en cuenta que los descuentos y alivios tributarios también aumentan; los cuales fueron contemplados en el Acuerdo No. 06 de 2009, por medio del cual se conceden alivios tributarios en el impuesto predial unificado.

Se observó que el recaudo llegó a un 104% superando el recaudo de la vigencia anterior.

En cuanto a la cartera de Impuesto Predial el municipio presupuesta un 35% del potencial, logrando cumplir con el 100% en el 2008 y con el 86% en el 2009 del recaudo de lo presupuestado, pero manteniendo los mismos índices de recaudo en cuanto a valores.

En la vigencia 2010, la entidad espera incrementar su recaudo en un 20% respecto a la vigencia 2009.

ANALISIS COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO								
(en miles de \$)								
No.	CONCEPTOS	2007	2008	var.	2009	var.	2010	var.
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO								
1	Valor Bruto o Potencial - Según listados de Registro de Contribuyentes Fuente que aplica la Entidad	3.369.671	3.667.631	9%	4.135.122	13%	4.996.083	21%
2	Valor Neto Presupuestado (Aprobado por el Concejo Municipal sin estimar descuentos o alivios tributarios)	3.038.725	3.475.693	14%	3.685.094	6%	3.987.081	8%
3	% Presupuestado por la Entidad con respecto al Valor Bruto o Potencial Estimado. (2 / 1)%	90%	95%	5%	89%	-6%	80%	-10%
4	Valor estimado dejado de cobrar en la Vigencia por descuentos o alivios tributarios por pronto pago.	153.050	157.499	3%	199.918	27%	336.658	68%
5	Diferencia entre Potencial y Neto Presupuestado – Alivio Tributario - pronto pago (1 - 2 - 4 = 5)	177.896	34.439	-	250.110	626%	672.344	169%
6	Valor Presupuestado Recaudado de la Vigencia (no incluir recaudos de Cartera de Industria y Comercio)	3.277.053	3.400.368	4%	3.854.075	13%	4.925.995	28%
7	Porcentaje de Ejecución en Recaudo de la Vigencia entre Neto Pptado y Ppto Ejecutado (6 / 2)%	108%	98%	-9%	105%	7%	124%	18%
CARTERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO								



8	Valor Bruto o Potencial de la Cartera (Vigencias Anteriores por Edades)	777.428	656.388	16%	667.132	2%	637.941	-4%
9	Valor Neto Presupuestado por Impuesto de Industria y Comercio Otras Vigencias (Cartera de Ind. y Comercio)	434.853	480.000	10%	389.883	-19%	390.086	0%
10	Valor recaudado de Cartera de Industria y Comercio (recibido de vigencias anteriores)	446.028	394.413	12%	409.051	4%	231.293	-43%
11	Porcentaje de Ejecución entre el Recaudo de la Cartera y lo Presupuestado de Otras Vigencias (10/9)%	103%	82%	20%	105%	28%	59%	-43%
12	TOTAL recaudo Impuesto Industria y Comercio sumando la vigencia mas la Cartera otras vigencias (6+10)= 12	3.723.081	3.794.781	2%	4.263.126	12%	5.157.288	21%

Para el municipio de Tuluá este impuesto ocupa el segundo lugar en cuanto a importancia, se observó que la entidad aprovecha el potencial con que cuenta, para las vigencia 2007 y 2008 presupuestó sobre el 90%, logrando recaudar para el 2007 el 107% y para el 2008 el 98%, un comportamiento similar presento el recaudo de la cartera de este impuesto.

En la vigencia 2009, la entidad disminuye el porcentaje de presupuesto y así logra incrementar su recaudo, evidenciándose la posibilidad de incrementar el presupuesto respecto al potencial, se evidencia la misma situación en la vigencia 2010, podría decirse que la entidad ha mejorado su gestión de recaudo en cuanto a este impuesto.

La entidad se ha apoyado en información suministrada por la Cámara de Comercio y la DIAN efectuando cruce de información para incrementar la base de contribuyentes y así disminuir la evasión.

La entidad está planeando efectuar visitas de auditoría contable para fiscalización a los contribuyentes y así verificar que se esté tributando sobre ingresos reales.

ANALISIS COMPORTAMIENTO DE LA SOBRETASA DE LA GASOLINA								
(en miles de \$)								
No.	CONCEPTOS	2007	2008	var.	2009	var.	2010	var.
<b>SOBRETASA A LA GASOLINA DE LA VIGENCIA</b>								
1	Valor Neto Presupuestado (Aprobado por el Concejo Municipal sin estimar descuentos o alivios tributarios)	3.852.678	3.896.618	1%	3.801.156	-2%	4.003.562	5%
2	Diferencia entre Potencial y Neto Presupuestado – Alivio Tributario - pronto pago (1 - 2- 4 = 5)	-3.852.678	-3.896.618	1%	-3.801.156	-2%	-4.003.562	5%
3	Valor Presupuesto Recaudado de la Vigencia (no incluir recaudos de Cartera del Impuesto)	4.185.553	4.437.103	6%	4.308.498	-3%	2.851.219	-34%
4	Porcentaje de Ejecución en Recaudo de la Vigencia entre Neto Pptado y Ppto Ejecutado (6 /2)%	109%	114%	5%	113%	0%	71%	-37%



El recaudo de la sobretasa a la gasolina es otro ingreso de importancia para el municipio de Tuluá, se observó que se presentan índices de más del 100% en cuanto al recaudo de este impuesto.

### **Presupuesto**

La entidad ha establecido un procedimiento apropiado para la elaboración del presupuesto que articula los elementos del sistema presupuestal en términos de planeación. Se cuenta con un plan financiero que orienta la generación y aplicación de recursos, y se atiende el marco fiscal de mediano plazo, el cual es ajustado y proyectado año a año para las vigencias auditadas de acuerdo a los diagnósticos y escenarios estratégicos.

Los porcentajes utilizados para proyectar el crecimiento de recursos y aplicación de los mismos, guarda coherencia con la tendencia histórica de las rentas, hecho que se evidencia en el análisis por cada renta que se realiza para elaborar tanto el presupuesto como el PAC.

La entidad realiza conciliaciones entre las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad dejando evidencia en los correos internos de las diferencias presentadas, de los ajustes y correcciones realizadas en el proceso financiero, el sistema con que se cuenta permite conciliar de forma oportuna y eficaz si se presentan diferencias.

Los registros presupuestales consultan los recursos disponibles en el PAC, por fuentes, este último se proyecta con las operaciones efectivas de caja de los últimos tres años permitiendo una ejecución adecuada de los recursos e indicando buena planeación de los mismos.

De igual forma la entidad aplica las modificaciones del presupuesto al PAC, las cuales se reflejan en los actos administrativos de modificaciones al presupuesto.

La entidad cuenta y aplica indicadores de ley para el presupuesto que permiten conocer la ejecución del mismo y el monitoreo de acuerdo a los objetivos propuestos.

Seguidamente se presenta el análisis del presupuesto a través de indicadores y variaciones presentadas en las dos vigencias auditadas.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento del presupuesto en diferentes aspectos que son explicados a continuación del mismo:



**EVALUACION PRESUPUESTAL  
VIGENCIAS 2008 Y 2009**

DETALLE					RESULTADO EN PORCENTAJES		
ITEM	NOMBRE	OBJETIVO	FORMULA	DEFINICIÓN DE VARIABLES	07	08	09
1	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Medir el grado de ejecución pptal	$\text{Ppto ejec} \cdot 100 / \text{ppto def}$	El presupuesto ejecutado se refiere al Valor Pagado y a las Reservas más Compromisos. El presupuesto definitivo es el presupuesto inicial más las modificaciones.	89,1	100,9	85,3
2	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO	Medir el grado de eficiencia en la planeación del presupuesto	$\text{Ppto def} - \text{ppto inic} \cdot 100 / \text{ppto inicial}$	Presupuesto inicial: se refiere al liquidado originalmente.	31	28	27
3	SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA	Mide el porcentaje de los ingresos corrientes que pueden cubrir la deuda	$\text{Serv. Deuda} \cdot 100 / \text{disp. recursos}$	El servicio de la deuda incluye los pagos de capital, intereses, comisiones e imprevistos derivados de estas operaciones, su cálculo se realiza sobre los compromisos a pagar en la vigencia.	100	100	100
4	SALDO PRESUPUESTAL	Mide el déficit o superávit de la entidad	$\text{IngTot} - \text{Eg Tot} \cdot 100 / \text{Ing Tot}$	Ingresos Totales: totalidad de rentas y recursos con que cuenta la entidad. Egresos Totales: totalidad de gastos en que incurre la entidad para cumplir con su objeto social.	1	1,0	1,0

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Objetivo: Medir el grado de ejecución presupuestal

La entidad presenta un grado promedio de ejecución de su presupuesto de gastos del 93,1% para las vigencias auditadas, por encima del 89,1% de ejecución del 2007, se explica la diferencia en razón a recursos aplicados en diferentes proyectos del plan de desarrollo, indicando con ello cumplimiento de sus metas para el año 2008 y una disminución en el 2009 por recursos que llegaron a final de año y no alcanzaron a ser ejecutados.

En ingresos se logro el 99,8% para el 2008 y el 102% para el 2009, este último explicado por el aumento en recursos propios vía cobro impuesto industria y comercio, sobre tasa a la gasolina, sobretasa al deporte y contribución sobre contratación por valor de \$1.065 millones e impuestos no tributarios por \$196 millones; de igual forma aumento en las transferencias de la nación y del departamento que sumaron entre las dos \$1003 millones; indicando con ello una adecuada planeación financiera y seguimiento apropiado de los diferentes componentes rentísticos.

### **VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Objetivo: Medir el grado de eficiencia en la planeación del presupuesto

La planeación del presupuesto presenta un margen de eficiencia del 28 % en el 2008 y del 27% en el 2009, por debajo del 31% del 2007, es decir que se mejoro en términos porcentuales en un 3,5% promedio la eficiencia en la planeación, olo que es lo mismo,



se acerca lo inicialmente presupuestado a lo requerido finalmente en materia presupuestal. Estos porcentajes nos muestran que la entidad supero presumiblemente las expectativas proyectadas o que su potencial es mayor y que se adoptó una política conservadora en la proyección.

### SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Objetivo: Mide el porcentaje de los ingresos corrientes que pueden cubrir la deuda

La entidad presentó para las vigencias 2007 y 2008 capacidad de pago positiva del 100% de la siguiente manera: \$2.447 millones en el 2007, \$4.109 millones para 2008 y \$3.463 millones para el 2009, indicando viabilidad para adquirir compromisos gracias a la generación de excedentes con ingresos de libre destinación y a que no se tuvo deuda pública.

### SALDO PRESUPUESTAL

Objetivo: Mide el déficit o superávit de la entidad

El indicador nos señala un porcentaje positivo del 1% (\$377 millones, superávit) para el 2007. Para el 2008 el 1% (superávit \$1.736 millones) y \$1.432 millones en el 2009 (1%), resultados generados por la no ejecución de recursos del SGP, que por lo regular llegan a final de año. Es de anotar que la entidad en las vigencias auditadas ha pasado con superávit de más de mil millones de pesos, lo que amerita una evaluación de si las causas de no ejecución de dichos recursos esta afectando el cumplimiento de las metas de los proyectos del plan de desarrollo

En cuanto a la generación de recursos propios se elaboró el siguiente cuadro que da a conocer cuál ha sido el comportamiento de los mismos que se explica así:

DISPON. DE RECURSOS PROPIOS PARA INVER. Y PAGO DE LA DEUDA			
Vigencias	2007	2008	2009
Ingresos ctes	19.304.856	20.300.757	23.241.192
Gastos Funcion.	8.964.273	9.484.709	10.368.871
Inversion R. Prop.	7.893.138	6.707.033	9.409.325
<b>Saldo Disponible</b>	<b>2.447.445</b>	<b>4.109.015</b>	<b>3.462.996</b>
Sostenibilidad de la deuda	\$ 2.447.445	\$ 4.109.015	\$ 3.462.996

### GENERACION DE RECURSOS PROPIOS

En la vigencia 2007 la entidad finalizó con una disponibilidad en ingresos corrientes de \$2.502 millones, para el año 2008 con \$4.109 millones, es decir que se incrementó en



\$1.607 millones lo cual corresponde a un aumento del 64%, para la vigencia 2009 la entidad generó ingresos corrientes disponibles por \$3.463 millones, disminuyéndose en \$556 millones frente al 2008 es decir una disminución de 13,5%, en tal sentido se evidencia generación de recursos propios importantes frente al 2007 en un promedio de \$2.490 millones, mostrándose con ello una gestión adecuada en materia de capacidad financiera que garantiza el cumplimiento de sus objetivos misionales.

De igual forma se realizó comparación de los gastos incurridos en las dos vigencias obteniéndose los resultados que se registran en el presente cuadro y se explican seguidamente al mismo:

TENDENCIA PRESUPUESTO DE GASTOS					
APROPIACION	VIGENCIAS			VARIACION	
	2.007	2.008	2.009	08-07	09-08
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	8.964.273	9.484.709	10.368.871	6	9
INVERSION RECURSOS PROPIOS	7.893.138	6.707.033	9.409.325	-15	40
INVERSION RECURSOS EXTERNOS	74.944.351	80.016.309	100.080.526	7	25
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	91.801.762	96.208.051	119.858.722	5	24,58

### SERVICIO DE LA DEUDA

La entidad no presenta deuda pública en los últimos tres años, generando un síntoma de buen funcionamiento y capacidad de administración financiera, indicando que no ha requerido endeudamiento para poder funcionar. Es importante anotar que la entidad contrajo deuda para el presente año por \$10 mil millones con destinación a saneamiento básico y agua potable en cumplimiento articulado de las políticas nacionales en este aspecto.

En conclusión se pudo determinar que el presupuesto del municipio de Tuluá aplica un adecuado procedimiento de formulación, ejecución y seguimiento, por lo cual tiene consistencia y coherencia con los planes y programas, de igual forma está articulado con los procesos contables y de tesorería, permitiendo conocer el impacto financiero, y el beneficio recibido por la comunidad a partir de su aplicación integral.

### 3.4 LEGALIDAD

#### Cumplimiento del marco normativo de la contratación.

En esta línea se analizó en forma selectiva, la contratación efectuada por el municipio 2008 y 2009, para lo cual se solicitó la relación de la contratación con el propósito de llevar a cabo el estudio respectivo; también se pidió el estatuto de contratación de la entidad, el cual fue aprobado por la Resolución número 0377 del 8 de julio de 2008.



En el 2008 el municipio suscribió (183) contratos de obra pública por \$5.501.955.886, de los cuales se revisaron (25) por \$2.367.890.706, que corresponde al 43% del total de los contratos de obra celebrados; igualmente expidió (8) ordenes de trabajo por \$13.710.457, se escogió un muestra de (3) ordenes por \$10.555.792, que equivale al 77% de las ordenes de trabajo suscritas.

También suscribió en el 2008 (734) contratos de prestación de servicios por \$7.773.009.089, de los cuales se revisaron (24) por \$2.331.941.450, que equivale al 33% del total de los contratos de prestación de servicios suscritos.

En el 2009 celebró (206) contratos de obra por \$6.767.836.438, se escogió una muestra selectiva de (26) por \$3.125.861.667, que corresponde al 46% del total de los contratos de obra firmados; también se estudió y analizó en la línea de Quejas, el Convenio Interadministrativo N° 330-021-001.003 del 6 de noviembre de 2009 por \$3.020.000.000, suscrito entre el municipio de Tuluá y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte.

Igualmente el municipio suscribió en el 2009 (748) contratos de prestación de servicios por \$10.522.867.219, de los cuales se revisaron (30) por \$2.082.042.453, que equivalen al 20% de los contratos de prestación de servicios suscritos.

#### Etapas de la Contratación.

Del estudio y análisis de los diferentes documentos que obran en las carpetas de los contratos seleccionados, se observaron debilidades en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Etapa precontractual: se observó que algunos contratos de prestación de servicios carecen de la justificación y estudio de conveniencia y oportunidad para la realización de la contratación.

Etapa Contractual: se observó que en algunos contratos de obra y de prestación de servicios, no se detallan las actividades a ejecutar, ni se indican los valores unitarios y el valor total; se constató igualmente que algunos contratos carecen de actas de seguimiento e interventoría.

Etapa-postcontractual.

Se observó que algunas actas de liquidación, carecen de la firma del Jefe de la Unidad Administrativa interesada, como lo establece el artículo 48 del estatuto de contratación de la entidad; también se constató que algunos contratos carecen de las actas de liquidación.



A continuación se enuncian las falencias detectadas en contratación:

1-Se observó que la entidad celebró el contrato de obra N° 330-019-003-129 del 8 de septiembre de 2008 por \$19.900.000, cuyo objeto consistía en las obras de adecuación de la zona verde ronda del río, entre la avenida Gaitán y la calle 41 y 42 del Barrio Nuevo Fátima; N° 330-019-003-076 del 13 de junio de 2008 por \$20.636.750, cuyo objeto consistía en el mantenimiento de la vía que conduce al sector Venus-El Paraíso-La Garza, con la señora María Eugenia Castro Moreno propietaria del Almacén Constructodo, los cuales presentan las siguientes falencias: (Lo subrayado es nuestro).

Se apreció en la carpeta copia de los oficios 330-033-1424 del 8 de septiembre de 2008 y 330-033-00968 del 12 de junio de 2008, dirigido a la contratista por la entidad, donde le informa que las propuestas le han sido aceptadas y que por lo tanto se sirva aportar varios documentos, entre los que figura fotocopia de la tarjeta profesional; revisada la carpeta de los contratos no se apreció copia de estos documentos.

No se observó ningún acta de seguimiento e interventoría, como se pactó en la cláusula novena de los contratos.

No se evidenció acta de recibido de la comunidad de los sectores donde se realizó la ejecución de las obras.

Se apreció que las actas de liquidación no aparecen firmadas por los responsables de la Unidad Administrativa, como lo establece el artículo 48 del estatuto de contratación de la entidad.

2- Se evidenció que el municipio celebró los siguientes contratos de obra: N° OO63 del 26 de junio de 2008 por \$14.772.549; N° 330-019-003-0194 de fecha 21 de noviembre de 2008 por \$20.492.849; N° 330-019-003-0218 del 15 de diciembre de 2008 por \$19.727.113.25, N° 330-019-003-0059 del 16 de mayo de 2008 por \$19.047.141; N° 330-019 del 30 de julio de 2009 por \$22.289.972.77 los cuales presentan las siguientes falencias:

El acta de liquidación no aparece firmada por el responsable de la Unidad Administrativa interesada, como lo establece el artículo 48 del estatuto de contratación de la entidad.

No se observaron actas de seguimiento e interventoría.

No se evidenció actas de recibido de la comunidad de los sectores donde se realizó la ejecución de las obras.



En la carpeta de los contratos números 330-019-003-0059 del 16 de mayo de 2008; N° número 330-019 del 30 de julio de 2009 por \$22.289.972.77, no se apreció las actas de liquidación

3-Se evidenció que el municipio suscribió el 24 de abril de 2008, el contrato de Interés Público N° 280-019-005-013 por \$198.551.970 con el señor Pedro María Arango Llano, representante legal de la Fundación Naturaleza y Vida, con una duración de 47 días calendario, el cual tenía por objeto el fortalecimiento nutricional integral escolar, suministrando en forma continua 5.787 desayunos reforzados, durante 47 días calendario escolar a niños y jóvenes matriculados en las instituciones educativas del municipio, el cual presenta las siguientes falencias:

No se establece en el contrato las instituciones educativas a las cuales se les suministrará los desayunos, tampoco se indica el número de los niños beneficiados de cada institución educativa.

Se revisó el certificado de la Cámara de Comercio que aparece anexo a la carpeta del contrato, de fecha 12 de junio de 2008 y se constató que el representante legal era la señora Luz Mabel Pinzón Arenas, nombrada mediante acta N° 011 del 4 de abril de 2008 y no el señor Pedro María Arango Llano con quien el municipio celebró el presente contrato, aspecto que se corrobora con el oficio enviado el 29 de abril de 2008 por la señora Mabel Pinzón Arenas al doctor James Vinasco, interventor del contrato.

4-La entidad suscribió el 25 de noviembre de 2008, el contrato de prestación de servicios N° 310-019-005-127 por \$20.400.000 con la Fundación Solidarios de Colombia, cuyo objeto hace alusión al apoyo logístico para el desarrollo las experiencias significativas de los docentes de las instituciones educativas del municipio (Promover las reflexiones pedagógicas en torno al mejoramiento de la calidad educativa teniendo como base el diario que hacer del maestro en el aula y las gestiones de los directivos docentes en sus instituciones educativas), la cual se llevaría a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2008, donde se harán presente 1.200 docentes de las instituciones oficiales y privadas, el cual presenta las siguientes falencias:

El objeto del contrato es muy general, no determina en qué consiste el apoyo logístico que se brindará a los 1.200 docentes de las instituciones educativas oficiales y privadas.

No se determina en el contrato las actividades que desarrollará el contratista para brindar el apoyo logístico a los docentes y si este consiste en talleres, charlas, seminarios u otros.

No se apreció ningún acta de supervisión e interventoría, como se pactó en la cláusula séptima del contrato.



5-Se constató que el municipio celebró el 22 de diciembre de 2009, el contrato de obra número 330-019-003-0251 por \$1.630.001.258 con el Consorcio Vial Tuluá, con una duración de 120 días calendario, contados a partir del acta de inicio, cuyo objeto se refería a la construcción de pavimento asfáltico en la vía entre el Jardín Botánico, la vereda Cienegueta y la Escuela de Policía Simón Bolívar, corregimiento de Mateguadua, el cual presenta las siguientes falencias:

En la cláusula cuarta del contrato, se estableció que la iniciación de la obra se realizaría dentro de los cinco días hábiles siguientes después de haber recibido el anticipo, el cual se desembolsó el 24 de marzo de 2010 y ascendió a la suma de \$429.423.831.40 (Valor neto, luego de efectuados los descuentos de ley), sin embargo y como antes se anotó, el inicio de la obra se efectuó el 19 de abril de 2010, lo que significa que el contratista tuvo en su poder estos dineros por cerca de un mes, afectando desde luego al municipio y a la comunidad beneficiaria de esta obra.

En la cláusula séptima del contrato se estableció que se pagaría un anticipo del 30%, o sea la suma de \$489.000.377, para lo cual se elaborará un acta de entrega de anticipo en la que se dejará constancia de la fecha de iniciación y plazo de ejecución de la obra, no obstante en esta acta de anticipo no se hizo ninguna alusión a estos aspectos.

Se apreció en la carpeta de este contrato, el acta de suspensión del 4 de junio de 2010, la cual tiene como justificación que en la parte baja y alta de Cienegueta, las viviendas construidas en el corregimiento se encuentran en ambos lados de la vía a construir, razón esta que dificulta la continuación del proyecto por varias razones, el ancho permitido por planeación municipal es de un mínimo de 7 metros de ancho y en el levantamiento realizado arroja un ancho de máximo entre 3 y 5 metros, este caso obliga a suspender el proyecto hasta tanto la administración solucione esta situación; además en ella no se estipuló el plazo que duraría la suspensión, ni cuando se reiniciaría la ejecución de las obras, aspectos que denotan debilidades en la planeación.

6- Se evidenció en el contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No.2807, suscrito el día 16 de abril de 2008, el cual finalizaba el 31 de diciembre de 2008 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", cuyo objeto contractual fue realizar la actualización de la formación catastral urbana y rural del Municipio en los términos de la ley 14 de 1983, por un valor de \$1.000.000.000 incluido I.V.A, que los predios objeto de la actualización eran 5000, en la zona urbana y rural, se pudo evidenciar que se actualizaron 4.384 los cuales tienen su respectiva ficha catastral actualizada, faltado 616 predios por actualizar, lográndose constatar que no se ha elaborado el acto administrativo de liquidación del contrato porque el último informe realizado por la interventoría externa, manifestó que el último pago solo se podría hacer una vez el IGAC contestara satisfactoriamente las diferentes observaciones a las 616 fichas catastrales de las cuales a la fecha solo ha contestado sobre 125, según oficio No.



10012134 remitido al IGAC, el cual se comprometió a enviar la información restante al 30 de septiembre de 2010.

7- Se observó que algunos informes de interventoría de la contratación evaluada, solo se circunscriben a certificar simplemente el cumplimiento y ejecución del mismo, sin realizar un análisis técnico-económico y social que soporte tanto la ejecución y los pagos realizados de acuerdo a cada acta de interventoría, así como un análisis de resultados logrados durante la ejecución que evidencien el efectivo y eficaz cumplimiento de los contratos. Además, el beneficio social que redundo en la comunidad.

### **Impacto de la contratación.**

Se pudo evidenciar que en los contratos de prestación de servicios y de obra pública, no figuran actas de satisfacción de la comunidad sobre los servicios prestados o las obras ejecutadas, sin embargo en la visita técnica realizada por el grupo auditor a varias obras ejecutadas por el municipio de las vigencias 2008 y 2009, se pudo apreciar la satisfacción de la comunidad de los sectores donde estas se realizaron; no obstante lo anterior se percibió insatisfacción de la comunidad por varias obras importantes contratadas por el municipio, algunas de las cuales se encuentran suspendidas y a otras se les ha otorgado varias prórrogas a los plazos para su ejecución y aún no han concluido, tal es el caso de la Remodelación del Parque Bolívar por \$3.020.000.000; cabe anotar que sobre esta obra se recibió queja de la Cámara de Comercio de Tuluá, la cual se tramitó en la línea de quejas y se evidenciaron varias observaciones, también está la construcción de pavimento asfáltico en la vía entre el Jardín Botánico, la vereda Cienegueta y la Escuela de Policía Simón Bolívar, corregimiento de Mateguadua por \$1.630.001.258, obra que se encuentra suspendida, a la cual se les hizo varias observaciones en la línea de legalidad.

## **3.5 QUEJAS**

### **Queja No. 1**

El grupo auditor recibió de la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, la queja con radicación CACCI 9642 QC-082-2010 del 1º de septiembre de 2010, la cual se refiere a presuntas irregularidades en la obra de remodelación del parque de Bolívar, incluyendo la Alameda del Río Tuluá, sector ubicado entre las carreras 28 a 30 y calles 26 a 27 del municipio de Tuluá, queja formulada por el señor Jesús Ernesto Victoria, Presidente ejecutivo de la Cámara de Comercio de Tuluá, Zaida Stella Neira, Directora ejecutiva de FENALCO y Rodolfo Ramírez de la Asociación de Arquitectos e Ingenieros de Tuluá.



El grupo auditor procedió a recopilar información sobre esta queja y constató lo siguiente:

El municipio de Tuluá suscribió el 6 de noviembre de 2009, el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 330-021-001.003, con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte por \$3.020.000.000, cuyo objeto consistía el de aunar esfuerzos para la Remodelación del Parque Bolívar, incluyendo la Alameda del Río Tuluá, sector ubicado entre las carreras 28 a 30 y calles 26 a 27 del municipio de Tuluá.

En la cláusula segunda del Convenio antes mencionado, se pactó que el plazo será hasta el 21 de diciembre de 2010 y en la cláusula tercera se estableció que para todos los efectos fiscales, el valor del presente Convenio se fija en la suma de \$3.020.000.000, aportados así: a) por el municipio \$3.000.000.000 y b) el Fondo Mixto \$20.000.000, representados en bienes y servicios.

Igualmente se apreció copia del contrato de obra civil número FMATO-330-021-001 del 14 de diciembre de 2009, suscrito entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte como contratante y como contratista la Unión Temporal Remodelación Parque Bolívar por \$2.707.200.000, con una duración de siete (7) meses, cuyo objeto es la Remodelación del Parque Bolívar, incluyendo la Alameda del Río Tuluá, sector ubicado entre las carreras 28 a 30 y calles 26 a 27 del municipio de Tuluá.

También se observó copia del contrato de Interventoría número FATI 330-021-002-2009 del 10 de diciembre de 2009 por \$115.200.000, con una duración de (210) días calendario, suscrito entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y como contratista el señor Benhur Bolaños González, cuyo objeto es la interventoría técnica para la Remodelación del Parque Bolívar, incluyendo la Alameda del Río Tuluá, sector ubicado entre las carreras 28 a 30 y calles 26 a 27 del municipio de Tuluá.

El grupo auditor luego de estudiar y analizar los anteriores documentos, considera que se ajustan a lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas afines; no obstante lo anterior y toda vez que las obras se encuentran en ejecución, se dejará como hallazgo administrativo, para hacerle seguimiento en la vigencia 2011.

#### Visita técnica a la obra Remodelación Parque Bolívar de Tuluá.

**a.-** De acuerdo a la información suministrada a este organismo de control, es procedente realizar un análisis de los antecedentes que llevó a cabo la Administración Municipal, para adelantar el proceso contractual.

El día 06 de noviembre del año 2009, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 330-021-001.003, con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte por valor de \$3.020.000.000, el cual establece en su CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA.



La vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2010, termino que empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y previa suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita por las partes el día 22 de noviembre de 2009.

Se observó en la propuesta presentada por el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, FM-GFA-081-09, suscrita el 3 de noviembre de 2009, que para cumplir con el objeto del Convenio se estimó un valor de \$2.997.184.939.64, que de acuerdo al presupuesto presentado, esta discriminado de la siguiente forma:

Valor de Costos Directos + Costos Indirectos	\$2.724.713.581.49,
Valor de Interventoría y Gerencia Técnica	\$ 272.471.358.15

Como consecuencia de lo anterior, y a efectos de cumplir con el objeto del Convenio Interadministrativo, el Fondo Mixto, celebró el 14 de diciembre de 2009, el Contrato Civil de Obra No. FM ATO-330-021-001-2009, con la Unión Temporal Remodelación Parque Bolívar, cuya propuesta económica ascendió a la suma de \$2.707.200.000 y con un plazo de ejecución de 7 meses contados a partir de los 5 días hábiles de la legalización.

De igual manera, el Fondo Mixto, celebró el Contrato de Interventoría de Obra No. FATI 330-021-002-2009, con el Ingeniero Benhur Bolaños González, suscrito el 10 de diciembre de 2009, por valor de \$115.200.000, con un plazo de ejecución de 210 días.

Para la ejecución del Contrato Civil de Obra No. 001-2009, se estableció como fecha de inicio el quince (15) de diciembre de 2009, con un plazo de ejecución de siete (7) meses y fecha de finalización el 15 de julio de 2010.

El día 24 de mayo de 2010, el contratista radicó ante el Fondo Mixto un oficio solicitando prorroga por un término de 120 días, argumentando que la entidad pública CentroAguas, a la fecha de solicitud de la prorroga no ha ejecutado los trabajos de reubicación de la tubería matriz de acueducto (Alta Presión 24”), la cual se encontró sobre la línea de excavación de la cimentación que sirve de apoyo a la estructura del voladizo sobre el Río Tuluá.

Mediante acta de prorroga suscrita el 26 de mayo de 2010, el Fondo Mixto, después de evaluar la razón expuesta por el contratista, resuelve Ampliar el Plazo del Contrato, por un término de 75 días, a partir del 15 de julio fijando su terminación para el 28 de septiembre de 2010.

El día 1 de septiembre de 2010 el contratista realizó solicitud de prorroga número dos, en la cual argumenta que por motivos de cambios efectuados en el diseño según oficio No. 330-033-010-01246 de fecha 26 de agosto de 2010 enviado por la alcaldía, en el cual solicita cambios en diseños arquitectónicos y estructurales y debido también a la



aparición de mas cimentaciones en concreto reforzado en la zona del puente en mampostería, baños y rampa en L para acceso a discapacitados, por lo cual solicita ampliación de plazo de 45 días.

El Fondo Mixto, mediante Acta de Prórroga, suscrita el 3 de septiembre de 2010, una vez evaluada la razón expuesta por el contratista, en su solicitud de prorroga considera conveniente concederla, por lo anterior, resuelve: “Ampliar el plazo del Contrato No. FMATO 330-021-001 2009, modificando la cláusula cuarta: Plazo del presente Contrato: Se prorroga su duración por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario mas a partir del día 28 de septiembre de 2010, fijando su terminación para el día 1 de noviembre de 2010.

**b.-** Con relación a los estudios previos que sirven de soporte al proceso contractual, se evidenció que a través de INFITULUA se suscribe un Convenio Interadministrativo de Consultoría con la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, el 30 de mayo de 2009, para el cual se estableció un plazo de tres meses para el cumplimiento del objeto contractual, con fecha de inicio 10 de junio de 2009 y acta de finalización de 23 de octubre de 2009, en la cual se deja constancia del cumplimiento de cada uno de los siguientes compromisos adquiridos:

- Diagnostico del parque a la fecha.
- El Plan de Gestión Social
- Los diseños estructurales, arquitectónicos, urbanísticos, constructivos y de instalaciones eléctricas y hidrosanitarias.
- Presupuesto con análisis de costos unitarios y detalle total.

Por parte del Municipio se expide la Licencia de Intervención del Espacio Publico, cuya dirección corresponde a la Carrera 28 entre Calles 26 y 27 (Parque Lineal), barrio o Sector: PARQUE BOLIVAR, suscrito por la Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal, el día 19 de octubre de 2009.

Igualmente en las carpetas entregadas se observó la Justificación y Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la celebración del Convenio con el Fondo Mixto de fecha 23 de octubre de 2009, en el cual se estima el valor en la suma de \$2.997.184.940, suscrito el 23 de octubre de 2009, por el Secretario de Obra Publicas Municipales.

**c.-** Revisado el presupuesto tanto del Convenio Interadministrativo como del Contrato de Obra Civil, se observo que los valores unitarios se encuentran acordes con los establecidos por el Decreto No. 0192, de febrero 19 de 2009 de la Gobernación del Valle del Cauca, “ Por medio del cual se establece el Listado de Precios Unitarios Oficiales de referencia para las obras de Infraestructura que se ejecuten en el



Departamento del Valle del Cauca”, Vigente para la fecha de suscripción de los contratos.

De igual manera los análisis unitarios de los ítems no previstos que han surgido en el proceso constructivo han contemplado los costos básicos de los materiales y de los equipos, lo mismo que los rendimientos de la mano de obra, que sirvieron de base para soportar los valores unitarios del convenio.

d.- Con relación a los diseños que se están utilizando, tal como se planteó en el punto 2, corresponde a los realizados con cargo al Convenio realizado entre INFITULUA y el Alma Mater, el cual dada las características de las obras a ejecutar tienen un valor de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

Con respecto al Proyecto Urbano y Paisajístico, denominado Parque Lineal del Río Tulúa, realizado por la Escuela de Arquitectura de la Univalle en el año 2006, al verificar los diferentes planos entregados como soporte del contrato, se evidenció que el alcance de los trabajos se suscribe al desarrollo urbano-paisajístico de la rivera del Río Tulúa, que si bien es cierto establece unos criterios con respecto a lo ordenado en el POT, no desarrolla el Parque Bolívar y su entorno al nivel de detalle, tal como se observó en los planos con que se adelanta el proyecto de Remodelación del Parque Bolívar.

En visita fiscal realizada el 15 de septiembre del año en curso, se observa que las obras que se construyen corresponden a los planos indicados al auditor, salvo las modificaciones realizadas, tales como rampas para minusválidos, zona de baños y puente de acceso a la biblioteca y algunas de acabados y cambio de mobiliario, las cuales han sido previamente concertadas con el diseñador del proyecto y la Secretaria de Obra Publicas Municipales, quien realiza la supervisión del Convenio.

En lo referente a la calidad de las obras que se pueden verificar a la vista, se observa una buena calidad en cuanto a los acabados, sin embargo es importante dejar claro que respecto a la calidad de la obra, esta es responsabilidad exclusiva del contratista y de la interventoría, quienes están permanentemente durante la ejecución de la misma y realizan las diferentes pruebas de calidad y resistencia de materiales.

No obstante lo anterior, es pertinente realizar un **AVISO DE ADVERTENCIA**, ya que si bien es cierto el Convenio suscrito con el Fondo Mixto, establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, a la fecha de este informe, se observó varios frentes de trabajo muy retrasados con respecto a lo proyectado, lo que presuntamente puede generar más tiempo de ejecución de las obras y posiblemente mayores costos administrativos para el contratista, de igual manera la Contraloría Departamental del Valle, realizará el seguimiento para lograr evaluar el impacto social, el valor liquidado por las obras y realizar el respectivo concepto técnico, una vez se tramite el acta de finalización de las obras.



## Queja No. 2

El grupo auditor recibió de la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, la queja con radicación CACCI 11326 QC-098-2010 de septiembre de 2010, la cual se refiere a presuntas irregularidades en la expedición de certificados de Vigencias Futuras en el Municipio de Tuluá Valle, por empréstito de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), instaurada por el señor Marcos Efraín Montalvo Escobar, ante la Auditoría General de la República, bajo radicación SIQ 211-2010-101.

El grupo Auditor procedió a recopilar información sobre esta queja y observó lo siguiente:

El Concejo municipal de Tuluá, mediante Acuerdo No. 03 de abril 27 de 2010, autorizó al Alcalde, Ing. Rafael Eduardo Palau Salazar para gestionar un empréstito hasta por \$10.000.000.000 (Diez mil millones de pesos), comprometiendo vigencias futuras de los recursos que la nación gira para Agua Potable y Saneamiento Básico.

El Artículo 1º, parágrafo 3º, lo autoriza además para designar una Gerencia Técnica al programa, que estará bajo la tutela de de EMTULUA.

Según la Administración Municipal, ese dinero se invertirá en Acueductos y Alcantarillados rurales.

Se solicitó a la Alcaldía copia de todos los documentos relacionados con la solicitud del crédito, observándose que se cumplió con toda la documentación necesaria para acceder a un crédito de fomento.

La Ley 1176 de 2007, “por medio de la cual se establece el régimen del Sistema General de Participaciones”, establece en el Artículo 11. DESTINACION DE LOS RECURSOS DE LA PARTICIPACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS. “Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades, entre otras: b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley”.

Artículo 12. Autoriza a las entidades territoriales para que constituyan patrimonios autónomos, en los siguientes términos: “Los municipios podrán con cargo a los recursos del SGP con destinación al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de inversión de mediano y



largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación”.

La ley 819 de 2003 en su artículo 10 establece claramente que para las obras cuya ejecución comprometan más de una vigencia para su realización requieren autorización de vigencias futuras.

En el caso que nos ocupa, la construcción de las obras propuestas para su ejecución requiere más de una vigencia fiscal y por lo tanto se debe acudir al mecanismo de autorización de vigencias futuras.

La fuente de financiación del crédito para la ejecución de las obras propuestas son los recursos presentes y futuros del SGP del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico y para comprometer dichas vigencias futuras se requiere del Acuerdo Municipal.

El Municipio es propietario de los predios para la construcción de dichas obras de infraestructura.

El Honorable Concejo Municipal de Tuluá en su Acuerdo No. 3 de abril 27 de 2010 autorizó al Alcalde Municipal para celebrar contrato de empréstito hasta por la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000), con destino a la preinversión, inversión y operación en las obras de infraestructura del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de las obras: construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR en la zona rural del municipio de Tuluá, Construcción Sistemas de acueducto Alejandría Vereda Naranjal y Tramo de Acueducto Vereda La María Corregimiento de Puerto Frazadas; Apoyo para el fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto y alcantarillado; Construcción, reposición y ampliación de los sistemas de redes de alcantarillado de aguas residuales en la zona rural del municipio; Adecuación de plantas de tratamiento de agua potable PTAR en la zona rural del municipio y Construcción de pozos sépticos y disposición de excretas en zona rural del municipio.

Hasta la fecha de ejecución de la auditoria el municipio de Tuluá no ha efectuado desembolso alguno del crédito aprobado.

El crédito fue otorgado por INFITULUA en cuantía de \$10.000.000.000, a una tasa del DTF + 2.5% y a un plazo de 144 meses, con una amortización de trimestre vencido y como garantía la pignoración en la fuente del SGP Sector Agua Potable y Saneamiento básico.

Como conclusión podemos afirmar que el municipio de Tuluá no tiene deuda pública, por consiguiente presenta capacidad de pago para asumir el compromiso por el crédito



en cuestión, así mismo la entidad no está comprometiendo vigencias futuras excepcionales.

Es importante aclarar que el Acuerdo No. 03 de abril 27 de 2010 en su artículo segundo autoriza al Alcalde Municipal para asumir compromisos de vigencia futuras con los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, para honrar los compromisos adquiridos en el contrato de empréstito.

La autorización de vigencias futuras no es obligatoria para créditos de fomento a largo plazo.

### 3.6 REVISION DE LA CUENTA

Los antecedentes al alcance de la revisión de las cuentas vigencias 2008 y 2009 se realizaron de acuerdo al Manual de Revisión a la rendición, obteniendo la siguiente calificación:

Vigencia	Calificación	Concepto
2008	72,93	Favorable
2009	75,87	Favorable

Se confrontó la rendición y revisión formal de las cuentas con los soportes documentales en el proceso auditor, encontrándose que la información reportada es coherente con la revisada en la fuente.

La Entidad rindió la cuenta anual consolidada por las vigencias fiscales de los años 2008 y 2009 en los formatos y con los requisitos establecidos en el Software de rendición de cuentas SIRCVALLE.

Por lo anterior la Entidad rindió la información de la cuenta dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica emanada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

### Seguimiento a la Rendición Pública de Cuentas

Dando cumplimiento a los artículos 7 y 31 de la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 013 del 18 de diciembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y los artículos 32 y 33 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, se efectuó la presentación de la rendición de cuentas de la vigencia 2008 el 30 de abril de 2009 y la del 2009 el 27 de marzo de 2010, las cuales se realizaron en el Coliseo de Comfamiliar el Lago.



Se pudo observar que se realizó una presentación del informe de rendición de Cuentas, como un balance de los resultados alcanzados por todo el equipo de Gobierno en cada uno de los cinco (5) ejes temáticos y los veintisiete (27) programas constitutivos del Plan de Desarrollo armonizados con el Plan Operativo Anual de Inversiones 2008, 2009; de manera secuencial se explica la orientación estratégica de cada uno de los programas y subprogramas de los proyectos ejecutados, las metas alcanzadas, los logros más relevantes y la ejecución presupuestal.



#### **4. ANEXOS**

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión a los estados contables.
3. Cuadro Resumen de Hallazgos



## **DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO**

Ingeniero  
**RAFAÉL EDUARDO PALAU SALAZAR**  
Alcalde Municipal  
Tuluá-Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Alcaldía Municipal de Tuluá.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2008 y 2009 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal del Municipio, rindió las Cuentas Anuales consolidadas por las vigencias fiscales 2008 y 2009, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas vigentes de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.



Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

### **DICTAMEN INTEGRAL**

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Fenece las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a 1 de enero a diciembre 31 de 2008 y 1º de enero a diciembre 31 de 2009.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2008 y 2009, es Favorable con Observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de un (1) punto, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### **Consolidación de la calificación**

<b>MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION Vigencias 2008 y 2009</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CALIFICACION</b>
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	1
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1
PRESTACION DEL SERVICIO	1
FINANCIAMIENTO	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL)	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
<b>7/7 = 1 &gt; Concepto Favorable Con Observaciones</b>	
<b>Igual a 2 Favorable , menor a 2 igual a 1 Favorable con Observaciones, menor a 1 Desfavorable</b>	

El Concepto sobre la Gestión de la Entidad para los años 2008 y 2009, tuvo un mismo comportamiento con relación al año anterior, en el cual se emitió un concepto favorable con observaciones.



## Opinión sobre los Estados Contables

Se evidenció que no existe un inventario actualizado de los bienes inmuebles y de los bienes de beneficio y uso público, ya que algunos predios no cumplen las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros.

El municipio para dar cumplimiento a la Ley 14 de 1983, contrato la realización del estudio de actualización de la formación catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, en el año 2008, cuya labor se realizó durante el periodo comprendido entre abril a diciembre de 2008, es de anotar que a la fecha de la auditoría el municipio no ha liquidado el contrato por cuanto aun hacen falta aclarar las observaciones que realizó la Interventoría, razón por la cual no se ha terminado de incorporar estos valores en los estados contables.

El último avalúo técnico a los bienes inmuebles se efectuó en noviembre de 2005, incumpliendo lo establecido en la norma contable que estipula que los avalúos se deben realizar como mínimo cada tres años.

Por estas razones la opinión de los estados contables es razonable con observaciones.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veintidós (22) hallazgos Administrativos.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las dos acciones incumplidas en el anterior documento y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Santiago de Cali,

Ingeniero

**RAFAÉL EDUARDO PALAU SALAZAR**

Alcalde Municipal

Tuluá-Valle

Asunto: Opinión estados contables vigencias fiscales 2008 y 2009.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Municipio de Tuluá, a través del examen de los Balances Generales a 31 de diciembre de 2008 y 2009, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y 2009; así como la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimiento de auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y la Resolución 100-.28.22.005 donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas en las vigencias auditadas:

Se determinó que no existe un inventario actualizado de los bienes inmuebles y de los bienes de beneficio y uso público, ya que algunos predios no cumplen las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros.

El municipio para dar cumplimiento a la Ley 14 de 1983, contrato la realización del estudio de actualización de la formación catastral con el Instituto Geográfico Agustín



Codazzi IGAC, en el año 2008, cuya labor se realizó durante el periodo comprendido entre abril a diciembre de 2008, es de anotar que a la fecha de la auditoría el municipio no ha liquidado el contrato por cuanto aun hacen falta aclarar las observaciones que realizó la Interventoría, razón por la cual no se ha terminado de incorporar estos valores en los estados contables.

El último avalúo técnico a los bienes inmuebles se efectuó en noviembre de 2005, incumpliendo lo establecido en la norma contable que estipula que los avalúos se deben realizar como mínimo cada tres años.

Nuestra opinión es razonable con observaciones ya que los estados contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Tuluá, a diciembre 31 de 2008 y 2009, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo para los años terminados en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PASTRANA ZAPATA  
Contador Público  
Tarjeta Profesional No. 60.033-T



**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE TULUÁ-VALLE  
VIGENCIAS 2008 Y 2009  
RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	Valor Daño Patrimonial
	GESTIÓN							
1	Los sistemas de información en lo que respecta a la página Web presentan falencias en la actualización de la información.	Dichos canales de información no pueden ser eliminados ya que el sistema web hace parte del estándar nacional especificado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación.  La observación no hace referencia a un tipo de información específico, el sitio web del Municipio www.tulua.gov.co cuenta con 120 canales de información que se encuentran en un alto porcentaje de actualización. (93% Fase I y 83% Fase II).	Conclusión: La observación no hace referencia a que lapágina Web tenga problemas de funcionamiento sino a la falta de actualización, así como se evidencia en la respuesta dada por la entidad; por lo antes expuesto la observacion queda en firme.	X				
2	Las líneas bases del Plan de Desarrollo no se encuentran ajustadas.	La entidad manifestó: Las líneas de base serán ajustadas al final de este cuatrienio de acuerdo con los lineamientos y directrices del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de entregarlas como insumo para la formulación del próximo Plan de Desarrollo 2012 – 2015.	Conclusión: La entidad acepta la observacion por lo tanto esta queda en firme	X				
3	Mediante Acuerdo No. 050 del 31 de julio de 2006, se aprobaron las Tablas de Retención Documental, de lo que se puede observar que su adopción no se dio por acto administrativo de la Alcaldía, si no mediante circular 002 del 11 de mayo de 2007, las cuales a la fecha de la auditoria no se han actualizado.	La entidad manifestó: Vale resaltar, que el acto administrativo de aprobación de la actualización de las Tablas de Retención Documental se tiene proyectado la respectiva socialización en el mes de diciembre de 2010, y la aplicación de la misma iniciará a partir del mes de enero de 2011. Lo anterior consonante con el mejoramiento de la gerencia pública impulsada por la contraloría departamental y que será implementada como acción correctiva respecto del acto administrativo ya que el proceso de modernización y socialización necesarios para su sostenibilidad en el tiempo así lo ameritaban	Conclusión: La respuesta ratifica la observación de la Contraloría, por lo tanto la respuesta queda en firme.	X				
4	La secretaria de tránsito, no realiza los controles necesarios para que el servicio intermunicipal de transporte, en lo que respecta a la mal llamada Terminal alterna que existe en la salida del municipio, tanto en el norte como el sur, no perjudique a la ciudadanía con tiempos de espera por encima de 5 minutos.	"Finalmente, es necesario plantear a la Contraloría una acción correctiva en la reducción de los tiempos de espera, en el momento que sea solicitada, que permita verificar permanentemente el efecto de los operativos de control en la consecución del objetivo del bienestar de los habitantes de Tuluá.	Conclusión: La entidad acepta la observación de la Contraloría, por consiguiente el hallazgo queda en firme.	X				



		Estas actividades pueden ser sujetas de verificación, demostrándose que el Departamento Administrativo de movilidad a iniciado la implementación de la misma, y no se ha limitado a plasmarlas en un documento si no que por el contrario inicio la implementación de las mismas."						
5	Entre los años 2008 y 2009 la secretaria de tránsito realizó 2.500 comparendos por no portar cinturón de seguridad, de los cuales solamente se han recaudado 800 de los mismos, presentando a la fecha ineficiencia en las acciones tomadas para el recaudo de estos dineros.	<p>"Con este proceso que actualmente se encuentra en un 50% de desarrollo, se puede comprobar las acciones efectivas para actualizar la base de datos interna de comparendos, procesos coactivos y medidas cautelares que se adelantan por el tema recuperación de recursos por infracciones al tránsito.</p> <p>Una vez iniciadas las actividades de depuración, vemos como esta pasa de <b>\$28.830.569,851 a \$8.450.996.22</b>, valor real reflejado en los Mandatos de Pago que actualmente esta ejecutoriando el Departamento de Movilidad y Seguridad Vial (Cartera propiamente dicha soportada en un acto administrativo); y como calculamos en <b>8.780.521.012</b> las infracciones que se encuentran en curso de iniciar las medidas persuasivas previas a las cautelares que se definen en el proceso coactivo."</p>	Conclusión: La Contraloría reconoce el proceso de depuración que está adelantando el municipio, pero no se observa en la respuesta que esta depuración sea incorporada en los estados contables y hasta que dicha depuración no sea realizada la observación se deja en firme	X				
	<b>Financiero</b>							
6	<p>Se determinó que no existe un inventario actualizado de los bienes inmuebles y de los bienes de beneficio y uso público, ya que algunos predios no cumplen las exigencias básicas para ser incluidos en los estados financieros.</p> <p>El municipio para dar cumplimiento a la Ley 14 de 1983, contrato la realización del estudio de actualización de la formación catastral con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, en el año 2008, cuya labor se realizo durante el periodo comprendido entre abril a diciembre de 2008, es de anotar que a la fecha de la auditoria el municipio no ha liquidado el contrato por cuanto aun hacen falta aclarar las observaciones que realizo la Interventoría, razón por la cual no se ha terminado de incorporar estos valores en los estados contables.</p> <p>El último avalúo técnico a los bienes inmuebles se efecto</p>	<p>"Para dar cumplimiento a la observación, el Municipio plantea, que al listado de bienes inmuebles anexado por la oficina Asesora Jurídica se registre con el valor de la actualización catastral efectuada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi teniendo en cuenta el numeral 18 del capítulo III del manual de procedimientos, que recomienda que al seleccionar y aplicar la metodología para realizar la evaluación técnica se debe tener en cuenta el costo beneficio, aclarando que es política del gobierno nacional que estas actualizaciones por lo menos tenga el 70% del avalúo comercial, para en un futuro llegar a un 100%.</p> <p>El numeral 18 del capítulo III del manual de procedimientos dice: "La selección y aplicación de las metodologías para realizar el avalúo técnico debe tener en cuenta la relación costo-beneficio para la entidad contable pública, procurando evitar erogaciones significativas".</p>	Conclusión: La observación queda en firme toda vez que la entidad acepta la observación.	X				



	<p>en noviembre de 2005, incumpliendo lo establecido en la norma contable que estipula que los avalúos se deben realizar como mínimo cada tres años.</p>	<p>Los registros contables se efectuaran de acuerdo al manual de procedimientos y dinámicas que para el registro de cuentas ha emitido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>El inventario actualizado de los bienes inmuebles del ente territorial, no es un proceso que se pueda realizar con celeridad, pues se debe contar con estudio de títulos, identificación del predio, descripción y valoración. Es de aclarar que anteriormente no se tenía una cultura procedimental cuando se adquirían estos bienes, se presentan errores en las aéreas, en los procesos de donación, en los números de identificación, otros no tienen la matrícula, etc., que hoy permitan realizar estos procesos de legalización de manera ágil, pero es claro que se están realizando los procesos de legalización de predios con la limitante económica frente a los costos de realización de dicha actividad.</p> <p>Frente a la observación del contrato del IGAC no se ha liquidado debido a que en el Convenio con el IGAC, en la cláusula Tercera se establece: ..."CLAUSULA TERCERA: <u>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos en mención se efectuarán después de la presentación y tramitación de la factura de cobro, la cual deberá acompañarse de las constancias o actas de recibo a satisfacción, expedidas por el interventor del MUNICIPIO</u>"</p> <p>La Interventoría externa en sus actas de finalización y liquidación estableció que para efectos del pago al IGAC, se debía oficiar al IGAC para dar solución y/o contestación a los hallazgos encontrados por la Lonja de Propiedad Raíz de Tuluá en la revisión de los 616 predios que presentaron observaciones y diferencias en aéreas de terreno y construcción.</p> <p>Con base en esa observación, el Municipio trabajo conjuntamente con funcionarios del IGAC en la verificación de esos 616 predios, y se estableció que los que ameritaban ajustes, esta debería hacerse a través de Resoluciones emitidas por el IGAC y enviadas al Municipio.</p> <p>En el último oficio enviado por el IGAC el 15 de septiembre de 2010, el cual anexamos, comunican que la información pendiente será entregada en su totalidad el 30 de septiembre de 2010.</p> <p>Una vez el IGAC responda a las recomendaciones establecidas por el Interventor externo, el Municipio</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--



		<p>procederá al pago final de este convenio.</p> <p>Para la Lonja como interventor externo es claro que el IGAC como máxima autoridad catastral que le otorga la Ley, desarrollo de su propia metodología y protocolos para la realización de las actualizaciones catastrales. Lo que se solicita es la revisión de los predios que presentaron observaciones y diferencias en áreas de terreno y construcción, así como la definición de zonas homogéneas físicas y económicas, las cuales para la Lonja no corresponden con la realidad del mercado local.</p> <p>El estudio técnico no se ha realizado dado que el análisis de costo beneficio de la valoración, no genera el resultado esperado, ya que hay bienes inmuebles que se encuentran pendientes de incluir a los estados financieros, hasta tanto cumplan con los requisitos para ser incluidos. En cuanto a la valoración de los que están legalizados se está planteando valorarlos por el valor de la última actualización catastral realizada en el 2008 con aplicación en el 2009 debido al alto costo que implicaría contratar este estudio técnico.</p> <p>Siendo consecuentes con la observación en el momento que lo solicite la Contraloría, se planteara el cronograma de para generar actividades tendientes a la solución de los aspectos planteados.</p>						
	<b>Infraestructura</b>							
7	<p>El Municipio de Tulúa, en su Plan de Desarrollo 2008-2011 "Tulúa, un territorio para Todas y para Todos" definió 5 ejes estratégicos: Social, Económico, Ambiental, Seguridad Ciudadana y Justicia y Modernización Institucional y Gerencia Pública.</p> <p>Analizada la información suministrada, se logró evidenciar que para alcanzar el cumplimiento de sus metas, en lo concerniente a la Línea de Infraestructura, para las vigencias auditadas 2008 y 2009, el Municipio adelantó un total de <b>413</b> contratos, ordenes de trabajo y convenios por valor de <b>\$16.070.008.256</b>.</p> <p>Igualmente en el análisis realizado, se logró establecer que en algunos sectores se proyectó la mayor inversión con el fin de generar mayor impacto social, tal como se evidencia en el siguiente consolidado: Ver cuadro.</p>	<p>"Contrato No 330-019-003-064 por valor de \$ 459.682.949,60 Objeto: Construcción de pavimento en asfalto en la calle 13 desde el puente del río Morales( Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas) hasta la salida norte ( Variante – Estambul) Comuna No 3 del Municipio de Tulúa : Una vez surtidos los trámites para conocer los lineamientos del plan parcial 5, la S.O.P., se ve avocada a suspender el procedimiento de construcción de la obra, en razón a que ha se debe ajustar el proyecto cumpliendo los lineamientos urbanísticos y de movilidad del sector, de igual manera por las obras del colector que inicio a instalar las empresas prestadora de servicios domiciliarios, CENTROAGUAS, proceso que dio inicio por el mes de marzo – abril. Una vez concluidas las obras se procedió a analizar la reprogramación del contrato inicial, el cual contemplaba la construcción de dos ciclo rutas a lado y lado de la vía y andenes peatonales, estructuras que no aplicaban con el perfil vial aprobado en el plan parcial 5, una vez concluidas las actividades de replanteo de la vía, con los lineamientos de movilidad del plan parcial 5, se da reinicio</p>	<p>Conclusión: La entidad acepta la observación, pero debido a que dichos contratos aun se encuentran en ejecución, la observacion queda en firme hasta que este organo de control verifique el impacto social de las obras una vez culminadas, a traves de la auditoria y/o visitas que se adelantaran en la vigencia 2011.</p>					X



	<p>Sin embargo, y a pesar de que en la revisión documental y en las visitas fiscales, se evidencio que en el Sector Transporte se proyectó la mayor inversión, consistente en mantenimiento, recuperación y rehabilitación de las vías terciarias en la zona montañosa, a través de la construcción de alcantarillas, gaviones, remoción de derrumbes, suministro de materiales, conformación, compactación y embalastaje, lo mismo que obras de pavimentación y mantenimiento en carpeta asfáltica en la zona rural plana, así como el mantenimiento de puentes, bacheos y reposición de carpeta en asfalto, construcción de andenes, sardineles y pavimentos en concreto rígido en la zona urbana, los contratos de mayor inversión no han alcanzado el objetivo propuesto, lo anterior, como consecuencia de las suspensiones, lo cual no ha posibilitado su entrega a la comunidad y alcanzar el impacto social esperado.</p> <p>Igual situación se observó en el sector Recreación y Deportes, donde se proyectó una fuerte inversión en la recuperación de los escenarios deportivos y parques, cumpliendo parcialmente con su propósito, debido a que el convenio con mayor inversión y que ha generado mas expectativas para la comunidad, a pesar de que fue suscrito el 6 de noviembre de 2009, aun se encuentra en etapa de ejecución, por lo cual no se ha logrado el beneficio social.</p>	<p>de las obras el pasado 4 de octubre, concertando con el contratista y la interventoría del caso, la programación de las actividades por concluir de acuerdo con los lineamientos pertinentes al desarrollo del sector, establecidos en el Plan Parcial Cinco.”</p>						
8	<p>Del total de la contratación en Obra y/o Consultoría en Obra, se seleccionó una muestra correspondiente a <b>99</b> contratos por valor de <b>\$8.452.955.558</b>, equivalente al <b>52.60%</b>, los cuales pertenecen a los sectores Transporte, Recreación y Deportes y Educación. Referente a la revisión documental, se evidenció lo siguiente: Con respecto a las funciones de los interventores y supervisores, asignados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se estableció que los documentos aportados no permiten establecer un adecuado seguimiento a la ejecución de los contratos, prueba de lo anterior, lo constituye lo siguiente: ● Los informes de interventoría, se limitan a servir como constancia de inicio de las obras, de suspensión, de reinicio, de actas parciales para los pagos al contratista y de acta final de obra, pero no permiten conocer el desarrollo y los avances del contrato, tanto desde la parte financiera, como la administrativa y la técnica.</p>	<p>“En lo relacionado con la trazabilidad de los procesos, la secretaria de obras adelanta, con el profesional Ingeniero Hernando Arteaga, el diseño de un nuevo formato de interventoría para que sea avalado por el departamento de calidad, con la finalidad de complementar y ampliar el existente, de tal forma que permita emitir claramente el concepto de la interventoría de los diferentes procesos, de igual forma se ha exigido a los profesionales del área, que ninguna acta parcial o de liquidación será tramitada sin los respectivos soportes como son entre otros, el registro fotográfico de la secuencia del proceso contractual, copia de la bitácora de campo a la fecha del acta, copia de las memorias de cálculo de las actividad por cobrar, los análisis de concretos, densidades, pruebas de calidad de los materiales utilizados, etc, que correspondan con el proceso en desarrollo, y en el caso del acta de liquidación, el plano récor de la obra ejecutada, con los detalles constructivos y el acta de entrega a la comunidad, con las finalidad de subsanara la situación que se encontró.</p>	<p>Conclusión: La entidad acepta la observación, por lo tanto la Contraloria verificará en el plan de mejoramiento la utilizacion efectiva de las acciones que se describen en el derecho de contradiccion, por lo cual se deja en firme.</p>	X				



	<ul style="list-style-type: none"> <li>•No se encuentran esquemas o planos de las obras ejecutadas, ni las memorias de las cantidades de obra, que permitan establecer con precisión las actividades y las cantidades de obra liquidadas, dificultando el ejercicio del control fiscal.</li> <li>•No se evidencian las diferentes pruebas de calidad y resistencia de los materiales, los ensayos de compactación de afirmados, ni de resistencia de los concretos.</li> <li>•Hay contratos sin el aporte de registros fotográficos, que den certeza de las actividades y obras ejecutadas en el respectivo contrato.</li> <li>•Igualmente, aparecen carpetas sin el recibo de la comunidad, que de fe de las obras ejecutadas, especialmente en las obras que por sus características es procedente suscribir este tipo de documento.</li> </ul> <p>Las adiciones en tiempo y las suspensiones no se fundamentan técnicamente, lo que presuntamente obedece a deficiencia en los estudios previos que sirvieron de soporte a la suscripción de los contratos y no realmente a las justificaciones consignadas.</p>	<p>De igual manera se ha ,solicitado a la secretaría de Servicios Administrativos, re programe una capacitación en el tema de interventoría, auditoría y control de calidad, con la finalidad de robustecer los conocimientos del equipo humanos que adelanta esta función en la secretaría de obras, y a la vez para las demás dependencias que tenemos a nuestro cargo procesos contractuales.</p> <p>De otra parte se programa capacitación con los líderes del proceso de interventoría de otras entidades adscritas a la Alcaldía, con la finalidad de complementar de carácter inmediato, estos procesos y mejorar al máximo lo pertinente al seguimiento, control y liquidación de un proceso contractual, sea cual sea la naturaleza del mismo.</p> <p>Se anexa como evidencia de la gestión en torno a las objeciones de la contraloría los borradores de los formatos de las Actas de Interventoria de las diferentes etapas del proceso, al igual que el borrador del manual de interventoría, documentos que surtirán el proceso de aprobación por el área jurídica y de calidad para su posterior aplicación.</p>						
9	<p>En las visitas fiscales a los sitios de ejecución de los contratos, se observaron algunos irregularidades las cuales tienen que ver principalmente con la calidad de las obras; además se presentan algunas diferencias entre las cantidades de obra verificadas y las liquidadas, para lo cual se compensan algunas actividades que presentan cantidades mayores verificadas por otras que son ejecutadas en menor cantidad a las liquidadas, sin tener el respectivo documento que autorice estas modificaciones; y algunos contratos que se encuentran suspendidos, por lo anotado anteriormente, la Administración Municipal debe de implementar las acciones pertinentes a efectos de garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, generar el impacto a la comunidad y el cumplimiento del beneficio social, de no subsanar las inconsistencias encontradas, se podría constituir en un presunto detrimento patrimonial, calculado en el valor de las actividades descritas a continuación e indicadas en el acta de visita:</p> <p>El contrato No. <b>0227 de 2008</b>, cuyo objeto establecía <b>Adecuación del Aula de Sistemas de la Institución Educativa Julio Cesar Zuluaga Sede Francisco María Lozano</b>, presenta problemas de calidad en cuanto a que algunos materiales eléctricos suministrados, no</p>	<p>“Con la orientación y directrices que se han dado a los ingenieros de la Secretaría de Obras, en lo que compete al control y seguimiento de los proyectos constructivos, se subsana la situación en lo que compete a la verificación y calidad de obras, para los procesos que están en desarrollo.</p> <p>De otra parte se ha hecho contacto con los diferentes contratistas de las obras relacionadas, con los respectivos interventores, con los cuales se ha realizado vista a las obras objetadas, bien sea por calidad o por la diferencia de las actividades relacionadas en el acta de liquidación, y se están aclarando con los rectores de las diferentes escuelas lo pertinente a la actividad ejecutada y concertado el mejoramiento pertinente.</p> <p>Una vez se concluyan los procesos concertados, se estar remitiendo la información a los representantes de la comunidad, para subsanar lo pertinente</p>	<p>Conclusión: La entidad acepta el hallazgo, por lo anterior las acciones enunciadas por la entidad para subsanar las observaciones formuladas, serán objeto de verificación a través del seguimiento al plan de mejoramiento, por lo tanto el hallazgo queda en firme</p>	X				



	<p>corresponden a la calidad de los liquidados.</p> <p>El contrato No. <b>0085 de 2008</b>, cuyo objeto establecía <b>Adecuación y reparación de la cubierta y muro de la Escuela Madre Caridad del Caridad del barrio San Antonio del Municipio de Tulúa</b>, presenta problemas de humedades en los muros del comodato y goteras en la cubierta, además el estuco y la pintura presenta un acabado deficiente.</p> <p>El contrato No. <b>0106 de 2008</b>, cuyo objeto establecía <b>Mantenimiento y adecuaciones locativas de la Institución Educativa San Pedro Claver</b>, la Sala de Danzas donde se instaló el machimbre en pino, presenta rotura de varias de las tabillas, al parecer producto de una mala distribución de la estructura de apoyo.</p> <p>El contrato No. <b>0022 de 2009</b>, cuyo objeto establecía <b>Adecuación cubierta de la Institución Educativa Fray Martín de Porras en el barrio La Quinta del Municipio de Tulúa</b>, la cubierta instalada presenta problemas de pendiente, sumado a la mala instalación de las solapas, lo cual produce goteras al interior, la pintura aplicada a los muros presenta un acabado deficiente.</p> <p>El contrato No. <b>0143 de 2008</b>, cuyo objeto establecía <b>Construcción pavimento rígido Calle 18 entre Carreras 1 y 1A del barrio El Limonar</b>, el terminado de la losa de pavimento presenta agrietamiento y desgaste del concreto en algunos de los paños.</p> <p>El contrato No. <b>0144 de 2009</b>, cuyo objeto establecía <b>Construcción del pavimento en concreto en Barrio Las Nieves ubicado en la Carrera 8 Oeste entre Calles 25 y 26</b>, el terminado de la losa de pavimento presenta agrietamiento y desgaste del concreto en algunos de los paños</p>							
10	<p>El contrato <b>No. 0251 de 2009</b>, cuyo objeto establece <b>"Construcción de pavimento asfáltico en la Vía el Jardín Botánico, la Vereda Cienegueta y la Escuela de Policía Simón Bolívar, Corregimiento Mateguadua del Municipio de Tulúa</b>, suscrito el 22 de noviembre de 2009, plazo de 180 días, con fecha de inicio el 19 de abril de 2010, se encuentra suspendido desde el 4 de junio del año en curso, como consecuencia de que al iniciar la localización y la excavación del tramo de vía ubicado entre la Escuela de Policía Simón Bolívar y la Doble Calzada</p>	<p>"La Secretaria de Obras, con la finalidad de no incurrir en ligerezas en los proyectos que se inicien, se ha solicitado a los profesionales de apoyo, la organización de un proyecto que permita incluir los recursos necesarios para estudios y diseños, de los proyectos que se esperan adelantar dentro del marco del plan de desarrollo, que lidera la presente administración, este procedimiento, permitirá minimizar los imprevistos que se puedan encontrar en el desarrollo de las obras. Una vez se evidencio en el proceso constructivo el problema</p>	<p>Conclusión: La entidad acepta la observación, pero debido a que el contrato aun se encuentra en ejecución, la observación queda en firme hasta que este organo de control verifique el impacto social de las obras una vez culminadas, a través de la auditoría y/o visitas que se</p>	X				



	<p>Buga-Tulúa-La Paila, la cual se calculó con un ancho de 5.50 metros, en el proyecto que se presentó ante el Fondo Nacional de Regalías, entidad quien aportó los recursos, presentó medidas variables en los 3 kilómetros que tiene como meta del proyecto, lo anterior, sumado al mal estado y poca profundidad que se encontró el alcantarillado, motivaron la suspensión anotada.</p> <p>En la visita fiscal se observó que en la actualidad se adelanta el cambio de redes de alcantarillado por parte de la empresa de alcantarillado CentroAguas S.A. ESP y se espera que el Fondo Nacional de Regalías, realice el visto bueno a los ajustes del proyecto.</p> <p>Si bien es cierto, es importante reconocer la gestión adelantada por la Administración Municipal, para la consecución de los recursos, pero es pertinente realizar un AVISO DE ADVERTENCIA, como consecuencia de la deficiencia en los estudios previos realizados para la suscripción y ejecución del contrato, lo que genera ya tiempos adicionales y posiblemente mayores costos administrativos para el contratista</p>	<p>del deterioro de la red de alcantarillado y la superficial localización de la red de acueducto, se procede a reunir a la comunidad del la vereda, para explicar la situación que se presento, e informales que el evento obligaba a suspender el proceso de pavimento, mientras se entraba a buscar los recursos económicos que permitieran el cambio de los sistemas de acueducto y alcantarillado. De igual manera se les informo la necesidad de realizar el retroceso de algunos cercos de antejardines de viviendas que obstaculizaban el proceso de pavimentación, de acuerdo con la localización y replanteo adelantado por parte del contratista; concertado el procedimiento, se procede a realizar el acta de suspensión de la obra, para proceder a buscar los recursos que permitieran a la administración resolver la situación, para lo cual se debió buscar el apoyo de la empresa CENTROAGUAS, con la finalidad de lograr el diseño de los sistemas de acueducto y alcantarillado, de manera rápida; proceso que permitió conocer a ciencia cierta el valor requerido para adelantar el proceso de reubicación de la red de acueducto y la construcción de sistema de alcantarillado, actividad que se conoció a finales del mes de junio.</p> <p>Concluida esta actividad, se establece que el recurso necesario para solucionar el evento, es de \$500.000.000, situación que fue resuelta por la administración y se inicio el proceso de contratación de la obra a través de EMTULUA, actividad que fue concluida a mediados del mes de octubre, en el tramo de Cienegueta, parte baja.</p> <p>De otra parte y conociendo que los recursos que financiaron el proyecto del pavimento, provenían del Fondo Nacional de Regalías, se le informo lo acontecido ha esta entidad; con la finalidad de conocer el concepto de esta y lograr el apoyo para el reajuste de los lineamientos técnico requeridos en el proyecto, situación que origino la visita de dos de los líderes del Fondo Nacional de regalías; los ingenieros Manuel Urrea y Felipe Márquez, quienes luego de la visita realizada al tramo en cuestión, informaron a la Secretaria de Obras que no se autorizaba ningún ajuste, hasta que no se les enviara toda la documentación con los soportes requeridos de acuerdo con la situación que se encontró, y que por lo tanto se debía esperar el concepto de esa entidad para dar reinicio del proceso de pavimentación. En consecuencia y teniendo en cuenta los requerimientos realizados, la secretaria de obras en mesa de trabajo con el contratista y el interventor del proceso, se organiza el proyecto y se remitieron los documentos a Bogotá, con la finalidad de recibir el aval que permita dar el reinicio del proceso, concepto que aun no ha sido recibido por escrito, pero que le fue autorizado al señor Alcalde verbalmente, por</p>	<p>adelantarán en la vigencia 2011.</p>						
--	---	--	---	--	--	--	--	--	--



		<p>el Doctor Felipe Márquez, Líder del Grupo de b de Interventoría del Fondo nacional de regalías, razón por la cual y una vez recibida la orientación vía telefónica del Doctor Márquez, el pasado 13 de octubre, se procede a realizar contacto con el contratista para que este organizara lo pertinente para el reinicio del proceso constructivo del proyecto de pavimento, situación que permitirá continuar con el proyecto de pavimento el próximo 25 de octubre, reiniciando el proceso con los lineamientos inicialmente viabilizado, mientras se cursa el trámite para la autorización por escrito del ajuste solicitado.”</p>					
11	<p>El contrato No. 0164 de 2009, cuyo objeto establece <b>“Construcción del pavimento en asfalto en la Calle 13 desde el Puente del Río Morales (Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas) hasta la Salida Norte (Variante-Estambul) Comuna No. 3 del Municipio de Tulúa”</b>, suscrito el 06 de agosto de 2009, plazo de 120 días, con fecha de inicio 15 de marzo de 2010, se encuentra suspendido desde el 19 de abril del año en curso, teniendo como justificación que se debe adelantar la construcción del Colector Margen Derecha del Río Tulúa, por parte de la Empresa CentroAguas S.A. ESP, consistente en la instalación de tuberías Novaloc y Novafort en diámetros que van desde 250 mm a 760 mm, construcción de una Estructura de Separación con sus respectivos conductos de fuga y derivación y Construcción de 22 cámaras de inspección Tipo B, trabajos que se deben ejecutar previamente a la construcción de cualquier obra de pavimentación.</p> <p>Igualmente se observó en la documentación aportada un balance de las obras ejecutadas remitido con oficio suscrito por el contratista del 06 de septiembre de 2010, dentro de las cuales se relacionan ocho (08) actividades por valor de \$68.715.803, las cuales no fueron presupuestadas inicialmente.</p> <p>En el recorrido practicado por el sitio de ejecución de las obras, Calle 13 desde La Variante (Carrera 40) hasta la Carrera 30, se observó la construcción de aproximadamente 600 metros lineales de sardineles trapezoidales igual que algunos bacheos realizados en mezcla asfáltica.</p> <p>De acuerdo al perfil de la vía proyectado para este mismo tramo por la Oficina de Planeación Municipal ajustándose a los lineamientos del Plan Parcial 5, los sardineles construidos no corresponden a lo establecido en el</p>	<p>“Contrato No 330-019-003-064 por valor de \$ 459.682.949,60 Objeto: Construcción de pavimento en asfalto en la calle 13 desde el puente del ríos Morales( Coliseo de Ferias Manuel Victoria Rojas) hasta la salida norte ( Variante – Estambul) Comuna No 3 del Municipio de Tulúa , se concibió con la finalidad de mejorar la movilidad de los habitantes del sector, con ciclo rutas a lado y lado de la calzada con los andenes respectivos, fue concebido para mejorar el desplazamiento de los estudiantes y comunidad en general del sector, y disminuir de esta forma el alto riesgo de accidentalidad, ya que a la fecha en que fue iniciado el proceso de licitación aun no se conocía el plan de movilidad el plan parcial 5. Una vez conocido el plan, se toma la decisión de ajustar el proyecto, con lo lineamientos del Departamento de Planeación y siendo coherentes con el plan parcial que fue aprobado por el Concejo municipal y que está siendo estudiado por la oficina de planeación para adoptarlo para el municipio de Tulúa.</p> <p>Teniendo en cuenta el plan parcial, se da reinicio al proyecto el pasado 4 de octubre, en concertación con el contratista y la interventoría, ajustando el desarrollo del proyecto, que permita cumplir los lineamientos del plan y con el objetivo del proyecto.”</p>	<p>Conclusión: La entidad acepta la observación, pero debido a que el contrato aun se encuentra en ejecución, la observacion queda en firme hasta que este organo de control verifique el impacto social de las obras una vez culminadas, a través de la auditoria y/o visitas que se adelantaran en la vigencia 2011</p>	X			



	mencionado perfil.							
	<b>Medio Ambiente</b>							
12	En visita de campo se evidencio que el predio del porvenir no se le ha realizado el respectivo aislamiento que proteja el bosque nativo que tiene este predio y así evitar el paso de extraños que puedan transitar por este sitio, igualmente no se evidencio por parte de la administración vallas alusivas de propiedad de estos sitios.	"Es cierto que el predio "El Porvenir" no se ha aislado para evitar en el paso de extraños Igualmente no se tienen vallas alusivas a la propiedad del predio. Esto no se ha hecho por considerar que ellas puedan tener el efecto estimulante de la invasión para la tala de árboles, pues quedando lejos del casco urbano se hace muy difícil su cuidado constante."	Conclusión: La entidad acepta el hallazgo, por lo tanto la observación queda en firme.	X				
13	Dentro de la implementación del PGIRS se observo que no se ha implementado el PMIRS dentro de las instalaciones de la alcaldía.	"Es cierto que no se ha implementado en PMIRS dentro de las instalaciones de la Alcaldía, pues no está indicado como meta específica en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. El enfoque ha sido PMIRS educativos y comunitarios."	Conclusión: La entidad acepta el hallazgo, por lo tanto la observación queda en firme.	X				
14	En la compra de los predios que cuenta con el concepto ambiental de la CVC se observo que el mantenimiento que se debe realizar a estos predios no se hace de manera inmediata si no que se realiza con mucho tiempo de posterioridad lo cual no garantiza la conservación y protección de estos en cuanto a bosques y nacimientos de agua.	"A los predios comprados, se les formuló el plan de manejo y posteriormente se ejecutan por fases las acciones indicadas en el mismo Se anexa matriz de información de cada uno de los predios adquiridos con su correspondiente inversión de mantenimiento."	Conclusión: La entidad acepta el hallazgo, por lo tanto la observación queda en firme.	X				
	<b>Legalidad</b>							
15	-Se observó que la entidad celebró el contrato de obra N° 330-019-003-129 del 8 de septiembre de 2008 por \$19.900.000, cuyo objeto consistía en las obras de adecuación de la zona verde ronda del río, entre la avenida Gaitán y la calle 41 y 42 del Barrio Nuevo Fátima; N° 330-019-003-076 del 13 de junio de 2008 por \$20.636.750, cuyo objeto consistía en el mantenimiento de la vía que conduce al sector Venus-El Paraíso- La Garza, con la señora María Eugenia Castro Moreno propietaria del Almacén Constructado, los cuales presentan las siguientes falencias: (Lo subrayado es nuestro).  Se apreció en la carpeta copia de los oficios 330-033-1424 del 8 de septiembre de 2008 y 330-033-00968 del 12 de junio de 2008, dirigido a la contratista por la entidad, donde le informa que las propuestas le han sido aceptadas y que por lo tanto se sirva aportar varios documentos, entre los que figura fotocopia de la tarjeta profesional; revisada la carpeta de los contratos no se apreció copia de estos documentos.	"Desde el punto de vista de la Oficina Asesora Jurídica quien da el visto bueno durante la etapa precontractual, observa que la actividad comercial en su Registro Mercantil es: "Alquiler de equipos para la construcción, obras civiles en general." Lo cual es congruente con el objeto y las actividades desarrolladas en el contrato, siendo estas:  <input type="checkbox"/> 100 horas de retroexcavadora para adecuación de zonas verdes <input type="checkbox"/> 310 M3 de Relleno arena mediana.  La carpeta contiene registro fotográfico como evidencia de ejecución de la obra, además debido que el plazo de ejecución de la obras es de treinta (30) días, únicamente se realizó el primer desembolso en el Acta de Inicio y el segundo y último desembolso en el Acta de Liquidación o Pago Definitivo que se sobreentiende como Acta de Interventoría, dando aplicabilidad a la cláusula novena del contrato. Queda aclarada la observación realizada.	Conclusión: Se aceptan los argumentos expuestos referentes al objeto del contrato, pero la Contraloría insiste en las debilidades que tiene la entidad en la interventoría, por lo tanto el hallazgo se mantiene con el fin de que la entidad implemente un adecuado proceso de interventoría.	X				



	<p>No se observó ningún acta de seguimiento e interventoría, como se pactó en la cláusula novena de los contratos.</p> <p>No se evidenció acta de recibido de la comunidad de los sectores donde se realizó la ejecución de las obras.</p> <p>Se apreció que las actas de liquidación no aparecen firmadas por los responsables de la Unidad Administrativa, como lo establece el artículo 48 del estatuto de contratación de la entidad.</p>	<p>Para aportar documentación faltante, la Secretaría de Obras Públicas solicitó la Orden de Pago a Tesorería donde se recuperaron los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del formato donde se relacionan las actividades a cotizar</p> <p><input type="checkbox"/> Acta de liquidación con las firmas correspondiente</p> <p>Con relación a la observación de la propuesta del contratista, se presentó un error humano al recibir el documento sin verificar que la firma corresponde al nombre, por esta razón se solicita en la Ventanilla única de correspondencia recibida y despachada suministrar copia de la propuesta que reposa en su archivo, como evidenciamos en los dos (02) soportes que anexamos como prueba. En estos términos queda aclarada la observación.</p> <p>Contrato No. 330-019-003-076 del 13 de junio de 2008 por \$20.636.750, en la carta de aceptación de la propuesta se solicita al oferente documentación para dar inicio al proceso de contratación, al elaborar dicha carta se transcribe únicamente el consecutivo, la fecha, el nombre del contratista y el objeto a contratar, dejando los demás requisitos iguales para todas las cartas lo que se atribuye como un error humano involuntario, puesto que la señora María Eugenia Castro no es Profesional, sino Representante Legal de Almacén Constructodo; por esto no figura copia de Tarjeta Profesional en los documentos aportados.</p> <p>Respecto al hallazgo que el objeto del contrato es diferente a las actividades a realizar; aclaro que para cumplir con el objeto "Mantenimiento de la vía que conduce del sector Venus – El Paraíso – La Garza, consistente en la Conformación y Embalstraje del Municipio de Tuluá", debieron adelantarse actividades que requieren empleo de maquinaria (retroexcavadora) y volqueta; la retroexcavadora para retiro, cargue y regada de material y la volqueta para transporte del mismo.</p> <p>En cuanto a la falta de Actas de Seguimiento e Interventoría, la Secretaría de Obras Públicas solicitará a la coordinación de SIGGI, realizar acciones de mejora en los formatos para cumplir con todos los requerimientos de seguimiento detallado de las obras y quede evidenciado en la carpeta; también incluir en los mismos la firma del Responsable de la Unidad Administrativa en los formatos de Liquidación para cumplir con el Artículo 48 del Manual de Contratación del Municipio de Tuluá. Cabe resaltar que cada uno de los Profesionales</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--



		Universitarios que cumplen funciones de Interventores, hacen seguimiento a las obras.”						
16	<p>El municipio celebró los siguientes contratos de obra: N° OO63 del 26 de junio de 2008 por \$14.772.549; N° 330-019-003-0194 de fecha 21 de noviembre de 2008 por \$20.492.849; N° 330-019-003-0218 del 15 de diciembre de 2008 por \$19.727.113.25, N° 330-019-003-0059 del 16 de mayo de 2008 por \$19.047.141; N° 330-019 del 30 de julio de 2009 por \$22.289.972.77 los cuales presentan las siguientes falencias:</p> <p>El acta de liquidación no aparece firmada por el responsable de la Unidad Administrativa interesada, como lo establece el artículo 48 del estatuto de contratación de la entidad.</p> <p>No se observaron actas de seguimiento e interventoría.</p> <p>No se evidenció actas de recibido de la comunidad de los sectores donde se realizó la ejecución de las obras.</p> <p>En la carpeta de los contratos números 330-019-003-0059 del 16 de mayo de 2008; N° número 330-019 del 30 de julio de 2009 por \$22.289.972.77, no se apreció las actas de liquidación.</p>	<p>“La Secretaria de Obras, ha recurrido al archivo de la secretaria de Hacienda, para lograr copia de los documentos, que son indispensable para que la cuenta sea cancelada, y procederá complementar los documentos faltantes, con la finalidad subsanar los eventos mencionados, y de esta forma complementar en las respectivas carpetas los folios faltantes.”</p>	<p>Conclusión: La Contraloría insiste en las debilidades que tiene la entidad en la interventoría, por lo tanto el hallazgo se mantiene con el fin de que la entidad implemente un adecuado proceso de interventoría</p>	X				
17	<p>El municipio suscribió el 24 de abril de 2008, el contrato de Interés Público N° 280-019-005-013 por \$198.551.970 con el señor Pedro María Arango Llano, representante legal de la Fundación Naturaleza y Vida, con una duración de 47 días calendario, el cual tenía por objeto el fortalecimiento nutricional integral escolar, suministrando el forma continua 5.787 desayunos reforzados, durante 47 días calendario escolar a niños y jóvenes, matriculados en las instituciones educativas del municipio, el cual presenta las siguientes falencias:</p> <p>No se establece en el contrato las instituciones educativas a las cuales se les suministrará los desayunos, tampoco se indica el número de los niños de cada institución educativa beneficiarios.</p> <p>Se revisó el certificado de la Cámara de Comercio que aparece anexo a la carpeta del contrato, de fecha 12 de junio de 2008 y se constató que el representante legal era la señora Luz Mabel Pinzón Arenas, nombrada mediante acta N° 011 del 4 de abril de 2008 y no el señor Pedro</p>	<p>“Si bien es cierto que en la minuta contractual no se especifica cada una de las Instituciones Educativas y la cantidad de cupos beneficiarios, esta relación se encuentra consignada mediante oficio enviado al señor Pedro María Arango, representante legal de la Fundación (folio 4 y 5), el cual se coloca a disposiciones de los rectores respectivos para acceder a la entrega de los desayunos, quienes se encargan de ubicar el comedor para realizar dicha actividad; controlando los requisitos solicitados en las encuestas que diligencian mensualmente y son de análisis por parte de la interventoría; cabe aclarar que dichas encuestas se entregan anexas a la certificación de entrega por parte de los integrantes de los Comités Operativos el cual se integra por el rector de la institución, un representante de los estudiantes, un representante de los profesores y un representante de los padres de familia; como reposa en la segunda carpeta (folios 29 – 133).</p> <p>En el aludido certificado de existencia y representación legal que se encuentra a folios 134, 135 y 136, en especial en el folio 135 se evidencia efectivamente que mediante acta 011</p>	<p>Conclusión: Si bien es cierto la entidad demuestra el cumplimiento del objeto del contrato la observación va encaminada a evidenciar debilidades en el proceso de planificación de los proyectos en donde se debe determinar de forma precisa el sitio, cantidad aspectos que deben ser incorporados en los respectivos contratos, por lo tanto el hallazgo se mantiene.</p>	X				



	<p>María Arango Llano con quien el municipio celebró el presente contrato, aspecto que se corrobora con el oficio enviado el 29 de abril de 2008 por la señora Mabel Pinzón Arenas al doctor James Vinasco, interventor del contrato</p>	<p>del 4 de abril de 2008 se nombra en junta a la señora Luz Mabel Pinzón como representante legal de la Fundación, en donde queda a criterio de dicha representante hacer la respectivas inscripción y/o legalización de la misma; hecho que no fue efectuado inmediatamente si no, por el contrario se hizo posterior a la fecha que se firmo el contrato, como se puede evidenciar en el certificado mencionado anteriormente a folio 135 inscripción hecha el 6 de mayo de 2008 (numeral 4 del artículo 29 del Código del comercio "La inscripción podrá solicitarse en cualquier tiempo, si la ley no fija un término especial para ello; pero los actos y documentos sujetos a registro no producirán efectos respecto de terceros sino a partir de la fecha de su inscripción" comillas fuera de texto)."</p>					
18	<p>La entidad suscribió el 25 de noviembre de 2008, el contrato de prestación de servicios N° 310-019-005-127 por \$20.400.000 con la Fundación Solidarios de Colombia, cuyo objeto hace alusión al apoyo logístico para el desarrollo de las experiencias significativas de los docentes de las instituciones educativas del municipio (Promover las reflexiones pedagógicas en torno al mejoramiento de la calidad educativa teniendo como base el diario que hacer del maestro en el aula y las gestiones de los directivos docentes en sus instituciones educativas, la cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre del presente año, donde se harán presente (1.200) docentes de las instituciones oficiales y privadas, el cual presenta las siguientes falencias:</p> <p>El objeto del contrato es muy general, no determina en qué consiste el apoyo logístico que se brindará a los 1.200 docentes de las instituciones educativas oficiales y privadas.</p> <p>No se determina en el contrato las actividades que desarrollará el contratista para brindar el apoyo logístico a los docentes y si este consiste en talleres, charlas, seminarios etc.</p> <p>No se apreció ningún acta de supervisión e interventoría, como se pactó en la cláusula séptima del contrato.</p>	<p>"Es importante señalar que en el objeto del contrato se determina la población beneficiada como los son 1200 docentes, de las instituciones Educativas Oficiales y Privadas de nuestro Municipio, donde fue un real apoyo al desarrollo de las experiencias significativas que se realizo con el Municipio de Tuluá durante los días 10 y 11 de Diciembre del 2008. Las experiencias significativas están aprobadas en el plan de desarrollo 2008-2011. Se hace importante la capacitación del personal docente el cual debe de estar con todas las comodidades del caso, tratándose de un evento masivo el cual pretende que el docente se prepare y de esta manera pueda mejorar la forma de enseñanza a los estudiantes mediante la utilización y la práctica de nuevos sistemas de aprendizaje.</p> <p>Igualmente el docente al recibir esta capacitación se vuelve multiplicador y de esta manera va al salón de clases con nuevas teorías que pondrá en práctica con sus estudiantes."</p>	<p>Conclusión: Si bien es cierto la entidad demuestra el cumplimiento del objeto del contrato la observación va encaminada a evidenciar debilidades en el proceso de planificación de los proyectos en donde se debe determinar de forma precisa el sitio, cantidad, aspectos que deben ser incorporados en los respectivos contratos, por lo tanto el hallazgo se mantiene</p>	X			
19	<p>El municipio celebró el 22 de diciembre de 2009, el contrato de obra número 330-019-003-0251 por \$1.630.001.258 con el Consorcio Vial Tuluá, con una duración de 120 días calendario, contados a partir del acta de inicio, cuyo objeto se refería a la construcción de pavimento asfáltico en la vía entre el Jardín Botánico, la vereda Cienegueta y la Escuela de Policía Simón Bolívar,</p>	<p>"Para efectos de desvirtuar la observación es necesario tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Una vez legalizado el contrato, se dio inicio a la obra con la actividad del cajeo.</li> <li>· En desarrollo de la actividad de cajeo al llegar a la zona de</li> </ul>	<p>Conclusión: El grupo auditor considera que los argumentos expuestos por la entidad son razonables, pero debido a que el contrato aun se encuentra en ejecución, la observacion queda en firme como hallazgo</p>	X			



	<p>corregimiento de Mateguadua, el cual presenta las siguientes falencias:</p> <p>En la cláusula cuarta del contrato, se estableció que la iniciación de la obra se realizaría dentro de los cinco días hábiles siguientes después de haber recibido el anticipo, el cual se desembolsó el 24 de marzo de 2010 y ascendió a la suma de \$429.423.831.40 (Valor neto, luego de efectuados los descuentos de ley), sin embargo y como antes se anotó el inicio de la obra se efectuó el 19 de abril de 2010, lo que significa que el contratista tuvo en su poder estos dineros por cerca de un mes, afectando desde luego al municipio y a la comunidad beneficiaria de esta obra.</p> <p>En la cláusula séptima del contrato se estableció que se pagaría un anticipo del 30%, o sea la suma de \$489.000.377, para lo cual se elaborará un acta de entrega de anticipo en la que se dejará constancia de la fecha de iniciación y plazo de ejecución de la obra, no obstante en esta acta de anticipo no se hizo ninguna alusión a estos aspectos.</p> <p>Se apreció en la carpeta de este contrato, el acta de suspensión del 4 de junio de 2010, la cual tiene como justificación que en la parte baja y alta de Cienegueta, las viviendas construidas en el corregimiento se encuentran en ambos lados de la vía a construir, razón esta que dificulta la continuación del proyecto por varias razones, el ancho permitido por planeación municipal es de un mínimo de 7 metros de ancho y en el levantamiento realizado arroja un ancho de máximo entre 3 y 5 metros, por este caso los obliga a suspender el proyecto hasta tanto la administración solucione dicho caso; además en ella no se estipuló el plazo que duraría la suspensión, ni cuando se reiniciaría la ejecución de las obra, aspectos que denotan debilidades en la planeación</p>	<p>las viviendas se encontró que el material de la vía en su gran mayoría correspondía a relleno con escombros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Verificado el relleno con escombros fue necesario profundizar el cajeo establecido inicialmente en el contrato, encontrándose en este procedimiento que las redes del alcantarillado existentes no cumplían los lineamientos técnicos y en gran parte se encontraba colapsada</li> <li>· Como se colige fácilmente, este hecho solo determina IN SITUS y en desarrollo de la obra y, se reitera, solo fue detectado una vez iniciada la misma, originando la suspensión del contrato hasta que se diera solución al problema de saneamiento que obligaba a la reposición de las redes de alcantarillado y traslado de las redes de acueducto, en razón a que las aguas grises estaban filtrándose por el terreno, lo que hacía no viable el proceso del pavimento.</li> <li>· Es evidente que los hechos no son generadores de una falla en el proceso de planeación, teniendo en cuenta que solo era posible su detección en el proceso mismo de construcción de la vía.</li> </ul> <p>Para efectos de realizar la verificación se realizó visita conjunta con los representantes del Fondo Nacional de Regalías en la que se verificó lo anotado anteriormente. (Se anexa copia del Acta)</p> <p>Es claro que la actuación de la administración no solo es oportuna sino proactiva, teniendo en cuenta que para dar solución al evento presentado, fue necesario iniciar un convenio interadministrativo con EMTULUA, con el objeto de contratar las obras de reposición del sistema de redes de alcantarillado y acueducto, para esto fue necesario destinar una partida de \$500.000.00 de pesos, presupuesto que no estaba contemplado en el proyecto inicial y que no podían ser financiada con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, de acuerdo con las consultas realizadas por la Secretaría de Obras. En consecuencia y como es claro, técnicamente no es posible dar el reinicio del proceso de pavimentación hasta que no se reciba el concepto de viabilidad de la solicitud de ajuste al proyecto solicitado mediante oficios que se anexan al presente documento, concepto que aun no ha sido remitido a la administración municipal, por El Fondo Nacional de Regalías; por consiguiente una vez se reciba en documento, donde se apruebe la solicitud de ajuste, se podrá reiniciar el proceso de pavimentación, ya que las obras correspondientes a la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado, se terminaron el pasado mes de septiembre.</p> <p>La problemática anterior origino ajustes en el presupuesto de</p>	<p>administrativo hasta que este organo de control verifique el impacto social de las obras una vez culminadas, a través de la auditoria y/o visitas que se adelantaran en la vigencia 2011.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



		la obra de pavimentación, situación que obligo a reformular y a enviar a Bogotá, los documentos que soportan técnicamente la solicitud de ajuste, situación que debe ser aprobada por el Fondo Nacional de Regalía, entidad que soporta la viabilidad, una vez los ajustes de obra y presupuesto, sean conceptuados favorablemente por INVIAS, entidad que debe emitir el concepto técnico a las necesidades que se presentaron."					
20	<p>Se evidenció en el contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No.2807 suscrito el día 16 de abril de 2008 el cual finalizaba el 31 de diciembre de 2008 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", cuyo objeto contractual fue realizar la actualización de la formación catastral urbana y rural del Municipio en los términos de la ley 14 de 1983 por un valor de \$1.000.000.000 incluido I.V.A, que los predios objeto de la actualización eran 5000, en la zona urbana y rural, se pudo evidenciar que se actualizaron 4.384 los cuales tiene su respectiva ficha catastral actualizada, faltado 616 predios por actualizar lográndose constatar que no se ha elaborado el acto administrativo de liquidación del contrato, porque el último informe realizado por la interventoría externa, manifestó que el último pago solo se podría hacer una vez el IGAC contestará satisfactoriamente las diferentes observaciones a las 616 fichas catastrales de las cuales a la fecha solo ha contestado sobre 125 fichas según oficio No. 10012134 remitido al IGAC la cual se comprometió al 30 de septiembre de 2010 enviar la información restante.</p>	<p>"Es necesario tener en cuenta que el contrato del IGAC no se ha liquidado teniendo en cuenta que en el Convenio con el IGAC, en la cláusula Tercera se estableció lo siguiente: ..."<b>CLAUSULA TERCERA: PARÁGRAFO PRIMERO:</b> <i>Los pagos en mención se efectuarán después de la presentación y tramitación de la factura de cobro, la cual deberá acompañarse de las constancias o actas de recibo a satisfacción, expedidas por el interventor del MUNICIPIO"</i></p> <p>"La Interventoría externa en sus actas de finalización y liquidación estableció que para efectos del pago al IGAC, se debía oficiar al IGAC para dar solución y/o contestación a los hallazgos encontrados por la Lonja de Propiedad Raíz de Tuluá en la revisión de los 616 predios que presentaron observaciones y diferencias en aéreas de terreno y construcción.</p> <p>Con base en esa observación, el Municipio trabajo conjuntamente con funcionarios del IGAC en la verificación de esos 616 predios, y se estableció que los que ameritaban ajustes, esta debería hacerse a través de Resoluciones emitidas por el IGAC y enviadas al Municipio.</p> <p>En el último oficio enviado por el IGAC el 15 de septiembre de 2010, el cual anexamos, comunican que la información pendiente será entregada en su totalidad el 30 de septiembre de 2010.</p> <p>Una vez el IGAC responda a las recomendaciones establecidas por el Interventor externo, el Municipio procederá al pago final de este convenio.</p> <p>Se aclara que los predios objeto de la actualización no eran 5000, esta cifra correspondió a la cifra muestra que tomo la interventoría y de los cuales en el informe se estableció que el IGAC debería contestar las observaciones realizadas para dar como entregado a satisfacción los productos objeto del contrato entre otros de acuerdo al parágrafo de la cláusula tercera de dicho convenio.</p>	<p>Conclusión: El grupo auditor considera que los argumentos expuestos por la entidad son razonables, pero debido a que el contrato aun se encuentra en ejecución, puesto que no se ha liquidado, la observacion queda en firme como hallazgo administrativo hasta que este organo de control verifique el cumplimiento del objeto del contrato a través de la auditoria y/o visitas que se adelantaran en la vigencia 2011</p>				X



		Se anexan 2 folios así: Copia oficio solicitud resoluciones de predios dirigido al IGAC y oficio respuesta IGAC donde informa que fueron verificadas y se enviaron en el mes septiembre a la unidad operativa de catastro de Tuluá."					
21	Se observó en los informes de interventoría de la contratación evaluada que solo se circunscriben a certificar simplemente el cumplimiento y ejecución del mismo, sin realizar un análisis técnico-económico y social que soporte tanto la ejecución y los pagos realizados de acuerdo a cada acta de interventoría, así como un análisis de resultados logrados durante la ejecución que evidencien el efectivo y eficaz cumplimiento de los contratos. Además, el beneficio social que redundo en la comunidad. Es de anotar que la mayoría de interventorías las ejercen los mismos funcionarios públicos que son los encargados de dirigir el proceso contractual no están en capacidad de cumplir con la responsabilidad asignada	Si bien es cierto que para el 2008 y 2009 se realizaban auditorias y seguimientos a los contratos encontrándose algunas deficiencias, estas para el año 2010 fueron subsanadas con el formato F-240-18 "Acta de Pago", fechado 11 de marzo de 2010, con el cual se tomaron acciones tendientes al fortalecimiento de este proceso como fue la realización de un plegable que contiene aspectos importantes para el buen ejercicio de una interventoría a la contratación estatal, se puede evidenciar un cronograma para la socialización del formato anterior, llevada a cabo en los meses de junio y julio de 2010 se evidencia en los registros de asistencias la participación aproximadamente de 141 funcionarios de la Administración Municipal donde se ofreció la inducción de los aspectos para realizar procesos de interventoría óptimos, como: Lugar, fecha, responsable, población objetivo, impacto social, parte normativa, como también se da a conocer las inhabilidades y las consecuencias por acción u omisión de un interventor.	Conclusión: Se constato que la entidad aceptó la observación, por lo tanto se deja en firme.	X			
22	<b>Quejas</b> El grupo auditor recibió de la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana, la queja con radicación CACCI 9642 QC-082-2010 del 1º de septiembre de 2010, la cual se refiere a presuntas irregularidades en la obra de remodelación del parque de Bolívar, incluyendo la Alameda del Río Tuluá, sector ubicado entre las carreras 28 a 30 y calles 26 a 27 del municipio de Tuluá.  El grupo auditor procedió a recopilar información sobre esta queja y constató lo siguiente:  El municipio de Tuluá suscribió el 6 de noviembre de 2009, el Convenio Interadministrativo de Asociación N° 330-021-001.003, con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte por \$3.020.000.000, cuyo objeto es el de aunar esfuerzos para la Remodelación del Parque Bolívar, incluyendo la Alameda del Río Tuluá, sector ubicado entre las carreras 28 a 30 y calles 26 a 27 del municipio de Tuluá.	"Para efectos de desvirtuar de manera clara la observación presentada es necesario conocer claramente el concepto de convenio interadministrativo y qué tipo de entidad es el Fondo Mixto para la Recreación del Deporte, entidad con la cual se suscribió el convenio interadministrativo:  El convenio interadministrativo es el negocio jurídico en el cual están presentes dos entidades públicas en desarrollo de relaciones interadministrativas cuyo objeto es coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales.  Es importante desvirtuar la observación en el sentido que no existe la citada "intermediación económica" del Fondo Mixto por valor de \$177.600.0000, lo cual seguramente ha llevado al grupo auditor a poner en entredicho la "filosofía" del convenio interadministrativo, pues sobre dicha óptica no se vería la intención de "aunar esfuerzos que impacten el interés general como lo dice nuestra Constitución" como lo contempla el informe preliminar. Al respecto es necesario aclarar:	Conclusión: El grupo auditor considera que los argumentos expuestos por la entidad son razonables, pero debido a que el contrato aun se encuentra en ejecución, la observacion queda en firme como hallazgo administrativo hasta que este organo de control verifique el impacto social y el valor de las obras finalmente ejecutadas. Lo anterior de acuerdo a la certificación suscrita por el director ejecutivo del Fondo Mixto y lo establecido en la clausula Tercera del convenio lo cual sera verificado a traves de auditoria y/o visitas que se adelantaran en la vigencia 2011.	X			



	<p>En la cláusula segunda del Convenio antes mencionado, se pactó que el plazo será hasta el 21 de diciembre de 2010 y en la cláusula tercera se estableció que para todos los efectos fiscales, el valor del presente Convenio se fija en la suma de \$3.020.000.000, aportados así: a) por el municipio \$3.000.000.000 y b) el Fondo Mixto \$20.000.000, representados en bienes y servicios.</p> <p>Igualmente se apreció copia del contrato de obra civil número FMATO-330-021-001 del 14 de diciembre de 2009, suscrito entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte como contratante y como contratista la Unión Temporal Remodelación Parque Bolívar por \$2.707.200.000, con una duración de siete (7) meses, cuyo objeto es la Remodelación del Parque Bolívar, incluyendo la Alameda del Río Tuluá, sector ubicado entre las carreras 28 a 30 y calles 26 a 27 del municipio de Tuluá; también se apreció copia del contrato de interventoría suscrito entre el Fondo Mixto y el ingeniero Benhur Bolaños González, distinguido con el N° FATI 330-021-002-2009, suscrito el 10 de diciembre de 2009, por valor de \$115.200.000, con un plazo de ejecución de 210 días.</p> <p>El grupo auditor luego de estudiar y analizar los anteriores documentos, considera que se ajustan a lo establecido por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas afines; no obstante lo anterior y toda vez que las obras se encuentran en ejecución, se dejará como hallazgo administrativo, para hacerle seguimiento en la vigencia 2011.</p>	<p>El convenio interadministrativo no generara gastos de administración de ninguna especie. El 10% materia de la observación no es administración, corresponde al 5% de interventoría que tiene los siguientes componentes:</p> <p>Correspondiente al: 4 % interventoría de obra Contrato suscrito entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y el Ingeniero BENHUR BOLANOS GONZALEZ y 1 % para la interventoría financiera y administrativa Contrato suscrito entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Fundación FFOGRAV. (Se anexan copia de los contratos). No cabe la nota de advertencia porque es claro para la Alcaldía de Tuluá y para el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, que el 5% restante es exactamente el valor indicado para el último pago que aparece en la cláusula tercera del convenio, el cual corresponde al último giro equivalente al citado 5%, contra la entrega final de las obras y acta de finalización; excedente del convenio que solo se pudiera aplicar a la obra o ser reintegrado una vez liquidado el mismo.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, ese 5% redundara básicamente en beneficio de la comunidad al aplicarse en la obra previa verificación de la interventora o en su defecto será reintegrado con la finalidad que el municipio lo aplique en inversión social, ratificando la filosofía y la razón de ser de los convenios interadministrativos de "coordinar, cooperar, colaborar o distribuir competencias en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos negociales". Ello aleja totalmente la posibilidad de generar un daño al patrimonio público al momento de realizar los pagos pactados y de realizar el acta de liquidación correspondiente, ya que se puede advertir como una preocupación del grupo auditor en procura de proteger los recursos públicos.</p> <p>Siendo así, es clara la cooperación económica del fondo en la cuantía estimada de veinte millones de pesos M/L (\$ 20.000.000.00) los cuales se ven reflejados en bienes y servicios, específicamente en obra pública en los ítems del presupuesto de obra, siendo ejecutables por parte del contratista en el valor global de la misma. ( Para efectos de lo anterior anexo documento suscrito por el Doctor PASCUAL GUERRERO ARANA, Director de Fondo Mixto para la Promoción del Deporte, en el cual se evidencia lo expresado.).</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	--



		<p>La inversión de los recursos en los ítems de la obra y el valor del presente contrato interadministrativo de cooperación será el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que el valor de la obra a realizar producto del convenio está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios establecidos en el presupuesto.</p> <p>El valor de la obra a realizar conforme lo establecido en el convenio interadministrativo de cooperación quedará determinado una vez concluya la obra objeto del mismo, diciembre de 2010, conforme se definió en su clausulado.</p>						
		<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	



**ANEXO 3  
CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL**

<b>FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS</b>						
<b>Contraloría Auxiliar:</b>	Para el Cercofis de Tuluá					
<b>Sujeto de Control:</b>	Municipio de Tuluá-Valle					
<b>Fecha de Evaluación:</b>	octubre de 2010					
<b>BENEFICIOS:</b>						
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b>						
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b>						
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>						
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b>	Antes	2006 a 2007	Durante	2008 a 2009	Después	
En la auditoría realizada a las vigencias 2006 y 2007, se evidenciaron varias observaciones, algunas de las cuales fueron subsanadas según se pudo constatar en la presente auditoría, también se encontraron nuevas observaciones.						
<b>Conceptos</b>		<b>Valor estimado</b>		<b>TOTAL</b>		
<b>Recuperaciones:</b>						
		\$ 0		0		
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>		<b>0</b>		<b>\$ 0</b>		
<b>Ahorros:</b>						
		\$ 0		0		
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		
<b>Totales (1) + (2)</b>		<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>		
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)</b>						
Durante el Proceso Auditor se evidenciaron observaciones de tipo cualitativo, que serán tenidas en cuenta para el seguimiento a través del Plan de Mejoramiento						
<b>SOPORTE(S)</b>						
Informe, Formato otros.						
<b>OBSERVACIONES</b>						
<b>RESPONSABLE</b>						
<b>Contralor Auxiliar</b>		José Nelson Campiño Marulanda				
<b>Cargo</b>		Contralor Auxiliar				
<b>Fecha del reporte</b>		octubre de 2010				

CODIGO: M2P5-05

VERSION: 1.0